

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 44-2016**

Sesión Ordinaria No. 44-2016, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del martes 01 noviembre del 2016, en el Salón de sesiones, Segundo. Piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
MSc. Humberto Soto Herrera	Presidente	P. Liberación Nacional
Sra. Isabel Brenes Ugalde	Vicepresidente	Unidad Social Cristiana

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Víctor Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira	Participación Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Renovemos Alajuela
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	Unidad Social Cristiana
Lic. Denis Espinoza Rojas	Partido Liberación Nacional

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal <b>AUSENTE</b>
Sr. Green Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sr. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel d Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anaís Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL -SE RETIRA A LAS 19:15PM**

Licdo. Roberto Thompson Chacón

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Rosario Muñoz González

**ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO**

Licdo. Ronald Durán Molina

**ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

Lcdo. Luis Alonso Villalobos Molina  
Licda Natalia Estefany Martínez

### **ASESORA ADMINISTRATIVA**

Sra. Maureen Calvo Jiménez

#### **CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA**

**ARTICULO PRIMERO:** Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- TERNAS: Colegio Ambientalista El Roble-San Antonio, Escuela San Antonio, obtiene once votos.
- Exoneraciones: Parroquia Santa Bárbara Sabanilla de Alajuela, Cura Párroco Obtiene once votos
- Inmaculada Concepción de María Guácima de Alajuela Obtiene once votos
- Uso saldo ADI Cacao, Obtiene once votos.
- Nota del Lic. Ronald Duran Obtiene diez votos un voto negativo Prof. Flora Araya Bogantes.
- Oficio MA-A-4100-2016 y dos más de la Alcaldía, obtiene once votos.
- Mociones 7: 6 obtienen diez votos en la forma siguiente:
- MOCION PRIMERA, diez votos uno ausente Luis Alfredo Guillén S.
- MOCION segunda a la sétima obtienen 11 votos,
- Octava moción obtiene diez uno ausente de Luis Alfredo Guillén S. uno negativo María del Rosario Rivera Rodríguez y un nombramiento Persona Joven once votos.

#### **CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA ORDINA NO. 43-2016**, del 25 de octubre 2016

**SE RETIRA EL LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO**

- **Oficio de Alcaldía 3997 voto fue positivo María del Rosario Rivera R.**
- **Página 31 léase voto razonado María Rivera R.** "Para justificar mi voto negativo al acta ordinaria 42.2016, no refuto el acta, pero no puedo avalar un documento que no conozco, todavía hoy a las 4 p.m., no había recibido vía correo es la forma que normalmente recibo las actas, por alguna razón que desconozco probablemente de tipo técnico se perdió en el **ciber** espacio, porque solamente llegó el acta extraordinaria que se aprobó anteriormente, no estaba incluida en ese correo esta acta 42-2016".
- **Página 66, léase APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CONFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE **MARIA** DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ**

### **Mario Guevara Alfaro**

Manifiestarle que nuevamente no me llegó el acta, no me llegó a mi correo ya hablé con doña Rosario, por tal motivo tengo desconocimiento seguramente no la voy a votar.

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. MARIO GUEVARA ALFARO Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**COMO DEJA CONSTANCIA QUE LA SUSCRITA FEDATARIA PUBLICA CONFORME EL CORREO SUMINISTRADO POR DON MARIO GUEVARA ALFARO, SE LE HACEN LLEGAR TODAS LAS ACTAS Y DOCUMENTOS.**

### **CAPITULO III. EXONERACION Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR**

**ARTICULO PRIMERO:** Pbro. Felipe Rodríguez Ramírez, párroco de Parroquia Santa Bárbara Sabanilla de Alajuela que solicita "con todo respeto, la exoneración de los Festejos Patronales de nuestra Parroquia, para los días del 24 de noviembre al 5 de diciembre. Agradecemos nos permitan cerrar la vía del Bulevar (frente al Templo) los días sábados en la tarde y noche y domingos en la mañana para diferentes actividades culturales. Les reiteramos nuestro agradecimiento y reciban las muestras de consideración y estima. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL BULEVAR FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA Y A LA EXONERACIÓN DE EXPECTACULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTO POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Pbro. Jairo Francisco Artavia Cordero, Cura Párroco Inmaculada Concepción de María Guácima de Alajuela, que dice "solicitarle su anuencia para que se nos otorgue exoneración del pago del impuesto por espectáculos públicos, con el objetivo realizar turno en honor a nuestra Patrona Inmaculada Concepción de María, del 02 de diciembre del 2016 al 11 de diciembre 2016, en Guácima Centro (Sector donde se ubica el Templo Parroquial). **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DE EXPECTACULOS PÚBLICOS. OBTIENE DIEZ VOTO POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### **CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS**

**ARTICULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

**COLEGIO AMBIENTALISTA EL ROBLE DE ALAJUELA:** Sra. Kathia Marcela Guzmán Cerdas ced. 2-522-688. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA**

**ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ESCUELA SAN ANTONIO:** Mayer Barrantes Arguedas ced. 2-507-598, Sra. Jazmín de los Ángeles Díaz Arias ced. 2-621-413, Sra. Roció Herrera Herrera ced. 2-430-972, Sra. Carmen María Rodríguez Espinoza ced. 6-108-723, Sra. Suyen Wong Zúñiga ced. 1-1183-266. **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO V. JURAMENTACIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

**LICEO PACTO DEL JOCOTE:** Sra. Francisco Benavides Montoya ced. 4-155-200.

#### **CAPITULO VI. RECURSOS INTERPUESTOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Adrián Soto Fernández, mayor, casado, vecino de Urbanización Ciruelas de Alajuela, cédula de identidad número 202520230, concurro en tiempo y forma ante su autoridad con el fin de plantear Recurso Extraordinario de Revisión del Acto Administrativo oficio N. MA-SPU.PR-0066-2011, y la Boleta N. 29047. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DADO QUE SU RESOLUCIÓN ES DE SU COMPETENCIA Y SE SOLICITA DAR RESPUESTA EN EL PLAZO DE LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO VII. INFORMES DE COMISIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-SCGA-129-2016, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1716-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas enteras a nombre del señor Randall Arroyo Umaña, en el Centro de Turrúcares. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Sr. Randall Arroyo Umaña, vecino de Turrúcares de Alajuela y dedicado al comercial de frutas, desde hace muchos años les solicito al Concejo muy respetuosamente me concedan el permiso necesario para poder vender frutas enteras en el Centro de Turrúcares. **SR. RANDALL ARROYO UMAÑA, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Randall Arroyo Umaña, con relación al permiso para venta de frutas enteras, en el Centro de Turrúcares, debido a que: a)

Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. b) Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ". **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR RANDALL ARROYO UMAÑA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-SCGA-130-2016, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1747-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a una patente ambulatoria de chupas, popis empacados, banderitas de la patria, aromatizantes de carro, a nombre del señor Daniel Alpízar Aguilar, en Villa Bonita, San Antonio y Montserrat. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Sr. Daniel Alpízar Aguilar, que dice "Por este medio, solicito a dicho Departamento se me otorgue una Patente ambulatoria, ya que por mi edad y mi estado de salud, no me dan trabajo, mi nombre Daniel Alpízar agu1lar, mayor con cédula de identidad 2-0401-0320 nacido en el años 1965, vecino de villa bonita, costado de pali, arrendando un cuarto. Mi estado de salud: diabético, hipertenso y la mano derecha impedida acudiente vehicular acompaño dictamen médico ya que no puedo pagar un seguro por mi estado de pobreza. Nota aclaración a su oficio MA-SCM-1323-2016 del 12 de julio del 2016, departamento de secretaria del consejo municipal. Aclaro que los productos que yo porto poruña donación son empacados como CHUPAS I POPYS empacados banderitas de la patria, aromatizantes de carro que se ponen en el espejo trovisor interno en condornon , todo estos productos son regalados por personas de buena fe para poder pagar donde dormir y mi alimentación y no estar en estado de indigente en la calle siendo productivo como cualquier ciudadano ( no siendo una carga para el estado ) me lugar de trabajo sea villa bonita San Antonio y Montserrat. Solicito su bueno respuesta ya que como ciudadano costarricense no deseo vivir indigentemente y ser uno más que terminan en la calle. Agradeciendo de antemano su buena colaboración y su ayuda, ya que tengo el derecho a sostenerme mis necesidades básico techo, cobija, alimentación y pago al estado de salud. **NOTIFICACIÓN:** SR. DANIEL ALPÍZAR AGUILAR, TELEFONOS: 6335-01-70/6185-30-17.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal,

denegar la solicitud presentada por el señor Daniel Alpizar Aguilar, con relación a una patente de chupas, popis empacados, banderitas de la patria, aromatizantes de carro, a nombre del señor Daniel Alpizar Aguilar, en Villa Bonita, San Antonio y Montserrat, debido a que no es competencia del Honorable Concejo Municipal otorgar patentes. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DENEGAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR DANIEL ALPÍZAR AGUILAR. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-SCGA-131-2016, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1750-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de jocotes a nombre del señor Jeison Josué Sibaja Córdoba, al costado Oeste de la Plaza de la Garita, por un período de tres meses. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Sr. Jeison Josué Sibaja Córdoba, solicitarles el permiso de venta estacionaria, para desarrollar el comercio de jocotes, este permiso lo solicitamos por un periodo de 3 meses. La ubicación se daría el costado Oeste de la plaza de la Garita. **SR. JEISON JOSUÉ SIBAJA CÓRDOBA, TELÉFONO: 6349-99-37. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Jeison Josué Sibaja Córdoba, con relación al permiso para venta de jocotes al costado Oeste de la Plaza de la Garita, por un período de tres meses, debido a que: a) Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. b) Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JEISON JOSUÉ SIBAJA CÓRDOBA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-SCGA-132-2016, suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 4, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1767-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas enteras a nombre de la señora Nicole Villalobos Oconitrillo, en la Garita. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Sra. Nicole Villalobos Oconitrillo, vecina de Turrúcares, dedicada al comercio de frutas desde hace algunos años, por lo que le solicito al concejo respetuosamente que me concedan el permiso correspondiente para vender frutas enteras en el sector de la Garita de Alajuela. **SRA. NICOLE VILLALOBOS OCONITRILLO, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Nicole Villalobos Oconitrillo, con relación al permiso para venta de frutas enteras, en la Garita, debido a que: a)Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. b) Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA NICOLE VILLALOBOS OCONITRILLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-SCGA-133-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1776-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Freddy Venegas Campos, contiguo a Helados Pops en el Barrio San José. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO QUINTO:** Sr. Freddy Venegas Campos, que dice "solicito muy respetuosamente valorar el caso siguiente, yo por mis problemas de salud estoy solicitando me ayuden a obtener un permiso para vender verduras y frutas, ya que



con esto yo me mantengo, soy un hombre solo pago alquiler y tengo problemas en mi columna mi nombre es Freddy Venegas Campos ced 203740922, Vecino de Alajuela Barrio San José del colegio 150 norte y 200 oeste. Yo me encuentro ubicado contiguo a helados Pops en Barrio San José". NOTIFICACIÓN: SR. FREDDY VENEGAS CAMPOS, TELÉFONO: 8819-87-96. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Freddy Venegas Campos, con relación al permiso para venta de frutas y verduras a nombre del señor Freddy Venegas Campos, contiguo a Helados Pops en el Barrio San José, debido a que: a) Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. b) Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. c) Es Ruta Nacional. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR FREDDY VENEGAS CAMPOS. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-SCGA-134-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1778-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para venta de frutas enteras nombre del señor Eliecer Morera Murillo, a la orilla de la calle en Ciruelas de la ferretería Vargas Araya 400 metros al Oeste. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Sr. Eliecer Morera Murillo, que dice "solicitar de manera formal me den permiso para vender frutas enteras a la orilla de la calle exactamente en Ciruelas Alajuela de la ferretería Vargas Araya 400 Oeste en esa zona no hay negocios cerca que puedan verse afectados, el lugar está frente a una finca vacía. Soy una persona mayor y no me dan trabajo en ningún lado es por esta que debo solicitar el permiso para ganarme la vida vendiendo frutas a lado de la carretera". Sr. Eliecer Morera Murillo. No indica lugar de notificación. **SR. ELIECER MORERA MURILLO, NO INDICA LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Eliecer Morera Murillo, con relación al permiso para venta de frutas enteras, a la orilla de la calle en Ciruelas de la ferretería Vargas Araya 400 metros al Oeste, debido a que: a) Quedan prohibidas las ventas en las zonas de alto tránsito vehicular, en las vías públicas por donde transiten más de mil vehículos diarios, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de

Patentes de la Municipalidad de Alajuela.b) Quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ELIECER MORERA MURILLO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-SCGA-136-2016 suscribe Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con doce minutos del día martes 18 de octubre del 2016, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, coordinadora. Transcribo artículo N° 11, capítulo II de la reunión N° 13-2016 del día martes 18 de octubre del 2016. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1774-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al permiso para colocar un cubículo para la venta de lotería, chances, lotto, raspas y nuevos tiempos, todos de la Junta de Protección Social a nombre de la señora Margie Fabiola Porrás Hernández, en la esquina sureste del Mercado Municipal. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO TERCERO:** Sra. Margie Fabiola Porrás Hernández, que dice "solicito cordialmente una concesión para ubicar un cubículo para la venta de lotería, chances de la Junta, lotto y raspas y nuevos tiempos, todos relacionados con la Junta de Protección Social, la ubicación sería la esquina sureste del Mercado Municipal, tomando en consideración las regulaciones que para dicho efecto tenga ustedes y que no afecta ninguna otra (por ejemplo la Ley 7600). Adjunto foto del sitio, fotocopias del adjudicativo y de la venta del autorizado. Dicha utilidad es para pagar gastos universitarios y mantener a mis padres. Sin más por el momento y agradeciéndole la atención brindada a la presente se despide de ustedes su servidora. **NOTIFICACIÓN:** SRA. MARGIE FABIOLA PORRAS HERNÁNDEZ, TELÉFONO: 6142-98-72. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Margie Fabiola Porrás Hernández, con relación al permiso para colocar un cubículo para la venta de lotería, chances, lotto, raspas y nuevos tiempos, todos de la Junta de Protección Social, en la esquina sureste del Mercado Municipal, debido a que no se otorgan permisos para instalar módulos para ventas de lotería en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela. Esto con base en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el oficio DR-2084-SM-2013 en el artículo 7, capítulo VI de la Sesión Ordinaria 46-2013 del día martes 12 de noviembre del 2013. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ.**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME DENEGANDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA MARGIE FABIOLA PORRAS**

**HERNÁNDEZ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. VÍCTOR SOLIS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIMÓN.**

**ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-ALCM-27-2016 suscribe Ronald Durán Molina del Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, según artículo N°2 del Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria número 40-2016 del 10 de octubre de 2016, se resolvió trasladar al suscrito en calidad de asesor legal del Concejo, para el correspondiente proyecto de resolución del Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio presentado por Precisión Coating S.R.L., cédula jurídica 3-102-702983; contra la resolución de la licencia comercial N°28732-16, dictada por la Actividad de Patentes de esta Municipalidad, a las ocho horas del cinco de setiembre de dos mil dieciséis. Con base en lo anterior, me permito remitir el correspondiente proyecto de resolución del recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la referida resolución de la Actividad de Patentes, lo que hago en los siguientes términos:**CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA:** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación su subsidio contra la resolución de la licencia comercial N°28732-16, dictada por la Actividad de patentes de esta Municipalidad, a las ocho horas del cinco de setiembre de dos mil dieciséis, interpuesto por la sociedad Precisión Coating S.R.L., cédula jurídica 3-102-702983.**RESULTANDO:PRIMERO:** Que mediante escrito recibido por el Subproceso de Sistema Integrado de esta municipalidad el señor Rodolfo Miranda Jiménez, mayor, soltero, asistente legal, vecino de San José, cédula de identidad 1-1303-0318; en su condición de Apoderado Especial de la compañía Precisión Coating S.R.L., interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución dictada por la Actividad de Patentes, a las ocho horas del cinco de setiembre de dos mil dieciséis, por resolución de la licencia comercial N°28732-16, recurso en el cual realiza sus alegatos y formula sus pretensiones. **SEGUNDO:** Que el recurrente sustenta sus recursos de revocatoria y apelación en las disposiciones del artículo 93 del Reglamento General de Patentes de esta Municipalidad y en el artículo 156 del Código Municipal, y con base en ello dirige el mismo ante el Honorable Concejo Municipal.-**TERCERO:** Que conoce este Concejo la resolución de este recurso por haberse dirigido, por su gestionante ante este órgano colegiado, situación por la cual se atiende la gestión conforme a derecho corresponde, y se procede al dictado de la presente resolución en aplicación de la normativa atinente. **CONSIDERANDO:** I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, "...Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día..." II.- Que tal y como se ha referido en los resultandos del presente recurso, la gestión del interesado se ha planteado dirigida al Concejo Municipal, cuando lo correspondiente, conforme al citado numeral 162 del Código Municipal, es la tramitación de dicho recurso ante la administración, primero ante la Actividad de Patentes, con el fin que proceda al pronunciamiento de la revocatoria planteada y en caso de ser procedente para la resolución de la apelación por parte del señor Alcalde Municipal, situación por la cual, este Honorable Concejo, es incompetente para conocer y resolver por el fondo la articulación interpuesta por la sociedad recurrente.III.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 162 del

Código Municipal, lo que por derecho corresponde es remitir el presente recurso ante la administración, específicamente ante la Actividad de Patentes, con el fin que sea el proceso correspondiente por ley, el que resuelva conforme a derecho corresponde. **POR TANTO:** Con base en las razones expuestas y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 162 del Código Municipal y 93 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, se resuelve, declarar incompetente al Honorable Concejo para el conocimiento de un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria dictado por un funcionario que no depende de este órgano colegiado, y por consecuencia remitir los autos ante la Actividad de Patentes de esta municipalidad con el fin que proceda a resolver conforme a derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.-"

#### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Aquí ha habido de acuerdo a lo conversado fuera de la sesión hay una inquietud en torno a la validez de los informes del Asesor Legal, sobre el tema de legitimación que él hubiese tenido para estos efectos, creo que por ahí anda el asunto de la votación. Mi pregunta fue ¿se aprobó en sesión del Concejo que él diera sus servicios en forma honoraria? Sí fue así está totalmente legitimada para los efectos.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Aquí llego una nota del asesor legal donde donó los servicios profesionales hasta el treinta y uno de octubre, este Concejo aceptó la donación de los mismos, está en actas y como dice José Luis, está legitimado porque aceptamos que asumiera la asesoría legal sin salario por un plazo que está claro en el acuerdo del Concejo. Urge, no sé por qué todas las semanas se nos dice ya viene y no sé que pasa.

**SE RESUELVE APROBAR ACOGER EL INFORME. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ARGERIE CÓRDOBA ROJAS, JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO.**

#### **JUSTIFICACIÓN DE VOTOS**

##### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Mi voto negativo en los informes de Asesor Legal, debido a que tengo duda al no estar nombrado oficialmente.

**SE RETIRA DE AGENDA** el Oficio MA-ALCM-28-2016 del Asesor Legal Mediante acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, según artículo N°1 del Capítulo V, de la Sesión Ordinaria número 42-2016 del 18 de octubre de 2016, se resolvió trasladar al suscrito en calidad de asesor legal del Concejo, para el correspondiente proyecto de resolución del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Octavio José Guevara.

**ARTICULO NOVENO:** Oficio MA-ALCM-30-2016 del Asesor Legal mediante artículo N° 1; Capítulo VII, de la Sesión Ordinaria 40-2016 del 10 de octubre de 2016, se comisionó al suscrito asesor legal, para que se emita criterio legal con relación al informe número 09-2016 de la Auditoría Interna, denominado "Atención a Denuncia

sobre supuestas irregularidades por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados en la Utilización de Beneficios Patrimoniales sin Contraprestación Alguna Otorgados por la Municipalidad de Alajuela", el cual fue remitido al Honorable Concejo, mediante oficio 160-AI-08-2016; de la Auditoría Interna, de fecha 08 de agosto de 2016 y suscrito por parte de la Licda. Flor González Zamora, criterio que se me solicitó se rindiera por separado, analizando en primera instancia la situación de la señora Kattia Cascante Ulloa, como regidora, y en un segundo plano la situación de la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados y de la Administración Municipal, y lo remita al Honorable Concejo. Criterio legal que me permito formular en los siguientes términos en este informe, aclarando que en el mismo, únicamente se incluye el análisis de las actuaciones de la señora Kattia Cascante Ulloa en calidad de regidora del Concejo Municipal, tal y como fue solicitado por el Concejo Municipal. **RESULTANDO: PRIMERO:** El punto 4.1.1 del Informe de Auditoría Interna número 09-2016, refiere literalmente lo siguiente: "...AL CONCEJO MUNICIPAL... 4.1.1. Solicitar el criterio jurídico que defina las acciones a seguir con respecto a las actuaciones de la entonces regidora Kattia Cascante Ulloa también presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados, por su aparente participación en votaciones que podrían implicar un conflicto de intereses en el caso en estudio relacionado con el cambio de meta y aprobación de remanentes, de manera que se determinen y lleven a cabo según la regulación vigente, las acciones necesarias, pertinentes y diligentes que en derecho corresponden (ver puntos 2.4.1.2 - 2.5.3.-2.5.5).-**SEGUNDO:** Que en el párrafo final del punto 2.5.3 del Informe 09-2016 de la Auditoría Interna, se menciona lo siguiente: "...En algunas actas del Concejo Municipal emitidas por la secretaría de ese órgano colegiado, se pudo observar la excusa de la entonces regidora Kattia Cascante Ulloa por ser presidente de la ADI de Desamparados. Sin embargo en agosto de 2015 el Concejo Municipal resuelve para calle Jerusalén aprobar el cambio de meta del alcance inicial, es decir en vez de asfaltado decide que se mejore la conducción de agua potable y el sistema de alcantarillado pluvial. En esta votación no se observa la excusa de la señora regidora. En sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 05 de abril de 2016, se autoriza utilizar el remanente de los saldos para las calles María Isabel y Jerusalén, la señora regidora no se excusa de su votación, al igual que para la calle del Colegio de Licenciados y Profesores donde se autoriza el uso de un saldo de 21.077.512 colones y en donde tampoco la señora Cascante Ulloa se excusó de la votación.- **TERCERO:** Que como parte de los documentos anexos al informe 09-2016, se incluye un descargo presentado por los integrantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Desamparados, en los cuales se hace mención a que las consideraciones de la Auditoría respecto de la actuación de la entonces regidora no corresponden al objeto de estudio, con lo que interpretan que el informe rendido por la auditoría se extralimita en los alcances.- **CUARTO:** Que no se observa en los documentos adicionales o anexos al informe, ninguna acta de los acuerdos referidos en el punto 2.5.3., del informe de auditoría, mismos que según aseveración de dicho informe no contienen las excusas de la señora Kattia Cascante Ulloa, en calidad de regidora, respecto de la aprobación de acuerdos relacionados con el cambio de metas en 3 proyectos ejecutados por la ADI de Desamparados, siendo omiso el informe en este sentido.- **CONSIDERANDO:** I.- De conformidad con las disposiciones del artículo 33 de la Ley General de Control Interno N° 8292, dentro de las potestades tanto del auditor interno, subauditor

como los demás funcionarios de la auditoría interna se encuentran el libre acceso a todos los libros, archivos, valores, las cuentas bancarias, y los documentos de los entes y los órganos de los sujetos de su competencia, así como de sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes de su competencia institucional, asimismo tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad; situación que justifica el acceso legal de parte de la Auditoría Interna a todas las actas del Concejo Municipal, y a todos los documentos que puedan complementar su estudio, y por medio de los cuales se pueda determinar de forma específica la omisión achacada a la señora Kattia Cascante Ulloa, mediante la mención concreta de números de acuerdo, artículo, capítulo y sesión, lo cual no consta ni en el texto del informe en estudio, ni en los documentos anexos al mismo.-II.- Que es evidente y manifiesto, que las atribuciones, potestades y deberes de la auditoría interna le permiten ejercer un control efectivo de las actuaciones de los sujetos de su estudio, en este caso y específicamente, de las actuaciones de la señora Cascante Ulloa en calidad de ex regidora municipal, teniendo, de conformidad con lo indicado en el considerando anterior y en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, la posibilidad y la obligación de acceder a todos los documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones auditoras; asimismo de anexar dichos documentos al informe, esto con el fin que el Honorable Concejo, pueda analizar los mismos y tenga las herramientas necesarias para la correcta valoración de los alcances del informe.-III.- Echando de menos, como se puede comprobar con el mismo informe, el respaldo documental e incluso la mención específica de los acuerdos, de las actas e incluso de las sesiones del Concejo, en las cuales supuestamente se evidencian las irregularidades en la actuación de la señora Kattia Cascante Ulloa, es materialmente imposible para esta asesoría, emitir criterio legal relacionado con este tema, situación para la que me permito aclarar, que el alcance de lo solicitado por el Honorable Concejo al suscrito, es la interpretación del informe de la Auditoría Interna, no así la instrucción o investigación de hechos aparentemente irregulares cometidos por la señora Cascante Ulloa cuando ejerció como regidora propietaria de este cuerpo colegiado, siendo claro que dicha investigación es competencia del órgano auditor, lo que me limita a la simple apreciación y valoración del contenido del informe de auditoría. **POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones contenidas en el apartado anterior, y siendo que el informe de la Auditoría Interna, no señala de forma concreta los acuerdos en los que echa de menos la excusa de la señora Kattia Cascante Ulloa, aunado a la ausencia de documentos que sustenten estas afirmaciones, este asesoría legal concluye que no es jurídicamente viable definir acciones a seguir respecto de las actuaciones de la señora Kattia Cascante Ulloa, que no ha sido posible determinar, mucho menos valorar desde la óptica legal, siendo materialmente imposible emitir criterio con la sola mención de parte de la Auditoría Interna de esas supuestas faltas éticas.2

### **Víctor Hugo Solís Campos**

Desde un principio, nosotros lo hubiéramos dado por recibido en el sentido para mí es un oficio muy fino, en el sentido de supuestas y supuestas. En el momento que toman ellos alguna denuncia y comenzar a hacer un trabajo y un desgaste en recursos y recursos y todos estamos claros la posición que tuvieron compañeros en la sesión anterior, más cuando las actas está clarísimo cuando se recusaba la

compañera y votaba el ex compañero Juan Carlos Herrera. Creo que desgastarse tanto en un tema de estos cuando todos hemos sido testigos en el manejo cómo se llevaba a cabo las votaciones y llegar a un informe el cual no entiendo y no llegaré a entenderlo en esos supuestos que habla la Auditoría, creo que debería de definir en un caso sí o no, pero hablar en supuestos y no encontrar nada, me voy al informe final que hace nuestro Asesor Legal Ronald Durán y en esto más que todo me enfoca lo que quería la Auditoría era que el Asesor Legal hiciera una investigación como si fuera un detective privado, sí realmente habría encontrado algunas anomalías o no. Aquí vemos que honestamente él como profesional que es básicamente está manifestando que no encuentran nada en el sentido del informe like que da la auditoría en este momento. La Auditoría juega como Tres Patines, sí o no, no se define no está clara. Cuando la Auditoría haga un informe claro, contundente, específico en el sentido que no nos haga desgastar a nosotros tanto tiempo en el sentido que la misma auditoría es consciente del manejo que dio el Concejo parado en el tema de la compañera Kattia Cascante. Ella ha sido clara cada vez que había una votación cuando se recusaba ella, en el sentido que tenía algún interés de alguna votación para la ADI Desamparados, me duele mucho en el sentido que la Auditoría se desgastara en algo que al final para mí conocía muy bien a la letra en el sentido como se venía llevando el manejo. Porque aquí todo lo que nosotros hagamos y manifestemos al día siguiente la Auditoría tiene un parlante aquí, un micrófono es la primera en enterarse, informarse qué sucede en este órgano colegiado, no nos vamos a desmentir porque es la pura y santa realidad.

Creo que a futuro deberíamos analizar un poco más cuando vengan algunos informes definiendo algunos puntos y no desgastarnos aquí se lo pasamos al Asesor legal por una petición de la Auditoría para que él jugara de detective privado haber sí había algo, cuando clarísimos estábamos todos cuál ha sido el manejo y transparencia en la votación como se dio en el período pasado. Se quedó corta la Auditoría en profundizar en un análisis en el informe final, para mí desde un principio sí como profesionales que son sí hay una denuncia ellos entrar a profundizar y ver si realmente hay análisis para seguir o no seguir. La Auditoría desde un inicio viera dado un informe clarísimo enfocado como lo hizo el Licdo Ronald Durán.

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

De hecho para los que estuvimos en la discusión de ese informe también estuvo ADI Desamparados, la Auditoría fue clara que no pudo ni siquiera investigar no contó con la información, no hicieron la visita, no fueron a ver. Me parece que un informe cuando entra en contradicciones, en este caso lamentablemente, pone hasta en tela de duda la honorabilidad de personas, porque así fue sobre todo de su Presidenta, sabiendo no porque Kattia esté aquí, es una dirigente comunal de primera línea, así de fácil, con compromiso igual que Roberto regidores del Concejo anterior, me parece que el Abogado es muy tajante y claro que ahí se dice mucho, pero no pasó, no se demuestra con documentos con bitácoras, visitas de campo con declaraciones, se fue mucho como dicen por ahí run, run, lo que alguien dijo e inventó y a veces estos informes compañeros, para experiencia de todos salen al calor de la política en un momento determinado del tiempo, es muy fácil señalar a

alguien porque hay que quitarlo del camino, así lo interpreto. Ya uno tan viejo de estar en esto entiende los juegos. Pero en buena hora que el Abogado haga su análisis, que de alguna manera libre de responsabilidad porque así lo interpreto a la señora Cascante en sus actuaciones como Presidenta ADI. Igualmente, la ADI Desamparados presentó un documento si ustedes recordarán donde también cuestiona también todo su informe Aquí lo conocimos y constó en actas. Lo pertinente es avalar este informe y aquí no hay que hablar más de este tema y si alguien tiene dudas que vayan a otras instancias.

### **Licdo Denis Espinoza Rojas**

Me da mucha satisfacción este informe, ver este informe desde el punto de vista legal, ya queda muy clara la actuación de la compañera Kattia, y la Asociación de Desarrollo, no es justo que a veces dirigentes comunales que están trabajando voluntariamente por el desarrollo de sus comunidades tengan que verse en estas situaciones de manera voluntaria, sacrificando tiempo, recursos económicos, de su propio peculio y por eso votaré positivamente este informe no solamente por el contenido del informe en sí, sino porque realmente pertenecer a una Asociación de desarrollo es muy significativo, es un apostolado comunal en donde hay un gran sacrificio y una gran responsabilidad. Ahora nadie quiere meterse en una asociación de desarrollo por la excesiva burocracia, el exceso de responsabilidad, la falta de recursos en muchos casos, para muestra un botón DINADECO que es el ente rector cuesta hasta que nos dé una personería jurídica.

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

El informe rendido por el Asesor Legal lógicamente se fundamenta en algo que aquí lo habíamos conversado respecto a lo escaso de fundamento que tenía el informe de la Auditoría. Eso por un lado, quería decir algunas cosas al final no decía lo que hubiese querido decir. Sin embargo, es importante traer a colación y en virtud de lo que usted ha hecho que no se hable más de este tema, el asunto es que hay una deuda por parte de la ADI o de la Municipalidad o de quien haya estado involucrado en este asunto, que debe resolverse. Con una empresa que prestó servicios y siguió adelante con una obra, creo que sería importante que la Administración en virtud de este informe tomara acciones en el caso, para no exponernos eventualmente a acciones legales por parte de esa empresa.

### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

En el momento que avalemos el informe, pasa a la Administración me parece que el tema aquí no hay nada más que hablar. O sea, el informe queda en gran medida desautorizado, porque no logra comprobar muchas cosas que dice. Cómo un informe dice tal cosa y dice que no pudo ir al campo a ver, no recibí la bitácora, para qué puso eso en el informe, usted como bien abogado y los Abogados aquí lo que se dice se comprueba o no se dice. Papelitos hablan y tienen un respaldo en ese expediente. Claro no bajo supuestos, sobre todo cuando se juega de la honorabilidad de un grupo y de su presidenta. Que pudo cometer errores todos cometemos y quien no se equivoca no hace nada por su comunidad, siempre al hacer algo por su comunidad será objeto de señalamientos eso es típico, normal en el mundo en que vivimos, esa es la realidad. En el momento que avalemos el informe se pasa a la Administración, para que proceda.



### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Para efectos, que se tome en consideración ahí.

### **Licdo Leslye Bojorges León**

El informe de Ronald Durán nos regala los elementos jurídicos necesarios para nosotros tomar una decisión con respecto a este tema. Nos dice que el informe no nos regala las pruebas necesarias para poder decir que hubo o que existió fehacientemente algún error, algún mal manejo. Y además, quisiera decir que hoy en día los Costarricenses por naturaleza no nos queremos meter o no se quieren meter en las Asociaciones de Desarrollo y nosotros mismos somos objeto de críticas y daño moral por el trabajo que hacemos. Sí tomamos la decisión para comprar algo, somos unos ladrones, si no lo hacemos somos ineficientes. Por eso, no podemos permitir que dañen nuestra moral y felicito que hoy doña Kattia venga a dar la cara y a decir las cosas están correctas, las cosas están bien hechas y vengo a presentarme ante este órgano colegiado a decirles señores las cosas se han hecho bien en Desamparados y venimos a pedirles que la resolución del abogado se apruebe se le dé el visto bueno para poder seguir trayendo desarrollo a desamparados.

Doña Kattia muchas gracias por el desarrollo y bienestar en que ha llevado al distrito de Desamparados, a usted y a todos los que pertenece a una Asociación de Desarrollo gracias por promover el desarrollo de sus comunidades en sus distritos, y para que este cantón sea un ejemplo en Costa Rica, con ustedes y todos nosotros a la cabeza de este movimiento.

### **Licdo María Cecilia Eduarte Segura**

En realidad, como han dicho los compañeros me siento muy complacida con este informe, porque es muy fácil tirar las campañas al viento, es muy fácil mover la lengua para otro lado, hablar mal de la dirigencia comunal y de la dirigencia que está haciendo cosas. La cochina envidia, mezquindad de alma abundan en este País y en este Cantón. Todo el que hace el sinvergüenza es un corrupto se robó la plata, estoy lo otro. Eso es general, como he sido dirigente comunal de muchísimos años, no de paquete sino de verdad, se lo que es eso y la angustia que se vive día a día por llevar progreso a sus comunidades y a veces somos incomprendidos, maltratados y calumniados. Coincido cuando digo que alguien es ladrón se lo tengo que probar, no vale quitarle a un pavorreal todas sus bellas plumas y resulta que es inocente, que no es cierto, pero ya no puedo volver a poner las plumas con la belleza que las tenía originalmente. Son muy dados en este país, las cosas que se dicen se deben probar ya estamos cansados de que hablan y hablen, despellejen a todo el mundo y luego no pueda probar absolutamente nada. Ya eso cansa en la majadería, me siento muy complacida que la compañera Kattia llevó muy bien su Asociación y se le vi el cariño que le puso a las cosas y se hicieron muchas cosas que la Comunidad de Desamparados debe estar muy agradecida, hoy quiero decirle que me siento complacida que se le reconozca su labor y salga limpia de esas acusaciones tan tremendas, se lo que usted sufrió y uno tienen que meterse en zapatos de otra persona para comprender y saber lo que se puede sentir en una situación tan dolorosa como estas. Gracias a

Dios que todo salió bien, de verdad estoy muy contenta que Dios la bendiga y siga trabajando por su comunidad, no importa en cualquier trinchera, el trabajar por el próximo y servir cualquier trinchera es buena y no hay que pedir permiso para servir.

**ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA AUSENTE CON PERMISO ENTRA EN LA VOTACIÓN IRENE RAMIREZ MURILLO.**

**SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. DEFINITIVAMENTE**

#### **JUSTIFICACION DE VOTO**

##### **Prof. Flora Araya Bogantes**

Mi voto negativo en los informes de Asesor Legal, debido a que tengo duda al no estar nombrado oficialmente.

**SE RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE DAR DOS MINUTOS PARA QUE LA SEÑORA EX REGIDORA KATTIA CASCANTE ULLOA, HAGA SU DEPOSICIÓN.**

##### **Kattia Cascante Ulloa**

De parte de la Asociación de Desarrollo quiero agradecerles de verdad nosotros hemos tratado de hacer las cosas de la mejor manera, de acogernos a todos los procesos, es muy fácil hablar, muy fácil despellejar a una persona como bien lo decía doña Cecilia, todos los que estamos en el trabajo comunal en nuestras comunidades generalmente nos señalan, nos critican, nos calumnian de forma muy fea a nuestras espaldas, por supuesto de frente nunca le van a decir lo que andan diciendo atrás. A título personal, les agradezco muchísimo, esas palabras de cada uno de ustedes y esos gestos son los que impulsan a los miembros de una asociación a continuar trabajando por la comunidad a pesar de...Muchísimas gracias.

##### **Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde**

Igualmente, me alegro mucho que esto se haya aclarado, y me alegro mucho el reconocimiento que hacen las y los compañeros del Concejo con respecto a la labor que hicieron Roberto y Kattia aquí durante cinco años, fuimos compañeros durante todo ese período y también ellos son parte importantísima de lo que logramos construir durante ese período u que este Concejo le está tratando de dar continuidad sobre las bases que se expusieron en aquel momento.

Me parece que vivimos tiempos bien difíciles, en el servicio público en general, tanto a nivel de la función pública como a nivel de la participación de los grupos comunales, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Deportes, bien lo decía Leslye ahora estamos sujetos a que cualquier persona hable de nosotros y cualquiera se le ocurra con el fin de satisfacer sus intereses y a veces su ego, presentar una denuncia sin ningún fundamento incluso ante la Fiscalía y eso lo hemos vivido, es pan de todos los días, es muy lamentable es parte de lo que tiene este país

paralizado, la gente ya hoy tiene incluso miedo a firmar documentos, a resolver y tomar posiciones, asumir responsabilidades siempre está sujeta a ese escrutinio que hemos llevado al otro extremo. Evidentemente, es importante transparentar todas nuestras actuaciones y todo lo que hagamos en la función pública sea fiscalizado. Pero hemos llevado esto al extremo y eso está causando mucha desazón y sobre todo ustedes que son miembros de Asociaciones de Desarrollo muchos de los que están aquí cómo cuesta involucrar a la gente joven en estos procesos.

Aprovecho para decir que el domingo pasado se celebró el día del servidor comunitario en la Fortuna de San Carlos, nosotros tuvimos la oportunidad del año 2011 de celebrarlo aquí en Alajuela, con la presencia de cinco mil servidores comunitarios, vino la señora Presidenta en aquel momento. Hablamos con muchos de los compañeros miembros de Asociaciones de Desarrollo Comunal que ahora los jóvenes no quieren involucrarse porque realmente es tan difícil, tan complejo estar sujetos siempre al escrutinio en la forma tan agresiva con que hoy se nos vigila. Con el problema de las redes sociales, aquí hemos tratado de transparentar todo, sin embargo siempre se general dudas, hace poco el Concejo Municipal aprobó la decisión Inicial para iniciar los procesos de contratación de Tratamiento de Desechos Sólidos, válidamente una empresa o dos empresas impugnaron ante la Contraloría algunos términos del cartel, la Contraloría aprobó el cartel, no encontró ninguna hasta donde tengo entendido no encontró nada irregular y sin embargo aparece una nota en un diario de circulación nacional diciendo que la Municipalidad era investigada por el cartel. O sea, cómo se manipulan las informaciones en este País y eso es un asunto muy delicado, porque la gente que lee esas cosas cree que hay irregularidades. Después de haber sido aprobado todo el cartel por la propia Contraloría, el titular debía de ser otro, Contraloría aprueba el cartel no que había irregularidades, eso debe ponernos a reflexionar y este ejemplo de Kattia y Roberto también debe de ponernos a reflexionar de la responsabilidad que tenemos que las nuevas generaciones vuelvan a confiar y involucrarse y a participar porque de lo contrario vamos acabar con este País y todo lo que significa el esfuerzo de los miles de voluntarios que hay en todo el País en temas de desarrollo comunal.

A Kattia y Roberto, mis respetos mi aprecio de siempre y comparto la alegría de que este asunto haya sido resuelto y también el reconocimiento del esfuerzo que hicieron durante cinco años por un distrito de Desamparados que necesita tanta inversión.

### **Víctor Hugo Solís Campos**

No esperaba más del señor Alcalde es un gesto muy noble saber reconocer que los compañeros que están aquí presente formaron parte del cambio que en Alajuela hoy tenemos y sabemos que hay mucho que hacer el esfuerzo hay que redoblarlo y para eso estamos. Lo que usted ha manifestado sé que es un pase todos los días y para eso estamos aquí y seguir adelante y saber reconocer esa labor de estos dos compañeros que en muchas ocasiones los necesitamos para tomar decisión muy importante en el desarrollo de nuestro cantón.

**ARTICULO DECIMO:** LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA, PRESIDENTE, incorpora en la COMISION DE SOCIALES A LA SINDICA SUPLENTE MARIA ELENA SEGURA DUARTE . **Comuníquese.**

## **CAPITULO VIII. ALTERACIÓN DEL ORDEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-4100-2016, suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Mediante el oficio MA-A-2904-2016 en agosto del presente año la Alcaldía solicitó al Concejo Municipal la aprobación del uso de áreas públicas para realizar diferentes actividades que se están planteando desde la Actividad de Desarrollo Cultural, Recreativo y Deportivo. A partir de dicha solicitud, por acuerdo del artículo N° 6, Cap. IX de la sesión ordinaria N° 32-2016 del 09 de agosto del 2016, transcrito en el oficio MA-SCM-1582-2016, el Concejo aprobó el uso de las áreas según el calendario con las fechas propuesto. No obstante lo anterior, al revisar dicho calendario se estableció que, debido a un error material en la redacción del oficio MA-A-2904-2016 citado, para la actividad del acto de iluminación navideña se omitió incluir el uso del parque Juan Santamaría y el Calían Vargas el día 26 de noviembre del 2016, razón por la cual en este acto solicito al Concejo Municipal ampliar la aprobación original dictada en la sesión 32-2016, para que se incluya el uso de ambos espacios públicos el 26 de noviembre, así como el permiso para el juego de pólvora respectivo en el Parque Calían Vargas. **SE RESUELVE APROBAR USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA Y EL CALÍAN VARGAS EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2016. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-4105-2016, suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "He sido invitado por Smart City Expo & World Congress a participar del congreso internacional "6th SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS" se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2016. En dicha actividad participarán representantes de gobiernos locales y administraciones públicas, empresas, centros de investigación, responsables de planificación urbana y sistemas de información, temas que son de interés para este municipio. En la invitación se indica que los gastos del viaje serán cubiertos por la organización del evento por lo que no generan costos a la Administración y en su lugar representa una ventana de oportunidad para posicionar a la Municipalidad a nivel internacional. Adicionalmente, fui invitado por representantes de la ciudad de Zaragoza para tratar temas de movilidad urbana durante los días 18, 19 y 20 de noviembre. En razón de que he sido invitado en mi condición de Alcalde y en vista de que los temas a tratar en dichos eventos son un complemento idóneo para que el desarrollo del plan de gobierno y del plan anual operativo, respetuosamente solicito se sirvan designarme como representante de la Municipalidad para el congreso y las demás actividades; y otorgar al suscrito una licencia con goce de salario del domingo 13 de noviembre y hasta el lunes 21 de noviembre ambos del 2016 para poder asistir a las actividades mencionadas.

**NOTA:"** Es para mí un placer invitarle al 6th SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS que se celebrará del 15 al 17 de noviembre de 2016 en Barcelona. El objetivo de este congreso, organizado por Pira Barcelona, es debatir, analizar e intercambiar experiencias y buenas prácticas que permitan planificar el desarrollo de las

ciudades del siglo XXI de una forma más inteligente, eficiente y sostenible, de modo que permita disfrutar de una mayor calidad de vida a sus ciudadanos. En congreso será un punto de encuentro para representantes de gobiernos locales y administraciones públicas, así como empresas, centros de investigación, responsables de planificación urbana y sistemas de información, y de todos aquellos actores que, a nivel mundial, trabajan para la ciudad del futuro. La movilidad y los sistemas de transporte sostenible, la eficiencia energética, el medio ambiente, la educación, el nuevo modelo de médico y una planificación que facilite un desarrollo integral de las zonas urbanas son algunos de los grandes temas que serán debatidos en Barcelona. Smart City Expo & World Congress se celebró por quinta vez en noviembre del 2015 con gran éxito de participación: 485 expositores, 1,4228 visitantes, 421 ponentes y más de 6,043 congresistas de 568 ciudades del mundo, pasando a ser el evento de referencia internacional en el ámbito de Smart Cities. Sería un placer para nosotros recibirle en el Smart City Expo & World Congress 2016, donde tendrá la posibilidad de encontrarse con los países y ciudades de todo el mundo líderes en Smart City. Esperando tener la oportunidad de saludarle en Barcelona, reciba mi más cordial saludo. Y se entiende que usted iría a llevar todos los gastos del viaje durante la visita por Barcelona.

En relación se presenta MOCION DE FONDO:

**Moción de fondo suscrita** por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO**

**QUE:** Smart City Expo & World Congress es un evento de referencia internacional en el ámbito de Smart Cities. El "6th SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS" se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2016. Alcaldes de Costa Rica han sido invitados a participar de dicho congreso por parte de Smart City Expo & World Congress. El objetivo de este congreso es que los participantes debatan, analicen e intercambien experiencias y buenas prácticas que permitan planificar el desarrollo de las ciudades del siglo XXI de una forma más inteligente, eficiente y sostenible, de modo que permita disfrutar de una mayor calidad de vida a sus ciudadanos. En el mismo participarán representantes de gobiernos locales y administraciones públicas, empresas, centros de investigación, responsables de planificación urbana y sistemas de información. Serán temas del congreso: la movilidad y los sistemas de transporte sostenible, la eficiencia energética, el medio ambiente, la educación, el nuevo modelo de médico y una planificación que facilite un desarrollo integral de las zonas urbanas. Adicionalmente, y con oportunidad de la visita al país europeo, durante los días 18, 19 y 20 de noviembre, se ha cruzado invitación para que el Alcalde se reúna con representantes de la Ciudad de Zaragoza para tratar temas de movilidad urbana y transporte por medio de tren. Como puede observarse, los temas a tratar durante ambas actividades son afines a los temas municipales que conforman nuestro plan anual operativo así como los proyectos a desarrollar durante esta administración. El evento permitirá un intercambio de ideas y conocimientos que beneficiarán la labor de los participantes por lo que resulta de interés no solo del Alcalde Municipal en su condición personal sino del gobierno local que representa. El Código Municipal - artículo 32- permite al Concejo Municipal autorizar al Alcalde para que se ausente y pueda representar a la Municipalidad contando con una licencia con goce de salario. Así las cosas, y en virtud del espíritu de la invitación recibida por el señor Roberto Thompson, el mismo puede ser designado para que en su condición de Alcalde,

represente a la Municipalidad y asista al evento. **POR TANTO:** De conformidad con el artículo 32 del Código Municipal se designa al Alcalde Roberto Hernán Thompson Chacón para que asista al "6th SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS" en representación de la Municipalidad de Alajuela desde el día 13 y hasta el día 21 todos de noviembre de 2016. Se autoriza su participación con licencia con goce de salario durante los días del congreso en virtud de que el señor Thompson Chacón participará en condición de Alcalde y en representación de este Municipio. Los gastos generados por dicha participación deberán ser cubiertos por la organización -según lo señala a invitación- y el señor Alcalde -en su condición personal- según corresponda. Exímase de trámite de Comisión". **CON LA DISPENSA SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio DVT-DGIT-ED-2016-4759 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, que dice "En atención al oficio con número MA-A-1079-2016 y número de expediente asignado ED-EB-16-0331, suscrito por la Alcaldía Municipal de Alajuela ligado al acuerdo municipal MA-SCM-0450-2016, donde se solicita valorar la posibilidad de colocar un semáforo frente a la Escuela Timoleón Morera Soto, se les informa que, de conformidad con la normativa legal y técnica vigente, se realizó la visita de campo requerida el día 04 de agosto del 2016, a partir de la cual se realizó la recopilación de la información necesaria para el análisis correspondiente con el objetivo de: Estudiar las condiciones de funcionamiento actual de la intersección en estudio, Recopilar la información necesaria para el análisis, por medio de la realización de aforos vehiculares y peatonales. Determinar la factibilidad de instalar un semáforo peatonal o vehicular en el punto solicitado. I.- La zona de estudio se localiza en: Distrito Alajuela, Cantón Alajuela, Provincia Alajuela, Coordenadas '176438 Este y 1109054 Norte, según el sistema de ubicación geográfica denominado Costa Rica Transversal Mercator 05 (CRTM 05).

La vía se caracteriza por

- a. Sentido Vía Principal: norte - sur y viceversa.
- b. Ancho Promedio Vía Principal: 6.0 metros
- c. Material de la superficie de rodamiento: Carpeta asfáltica, estado regular de la superficie de ruedo,
- d. Estado actual de la demarcación: visibilidad regular

En la siguiente figura se muestra la ubicación geográfica del sitio especificado en la solicitud realizada a este departamento, así como también, espacial.

El procedimiento de análisis para determinar la factibilidad de instalar un semáforo se basa sobre la metodología del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIEGA, 2014), en este se establece tres condiciones mínimas e independientes entre sí, necesarias para justificar la instalación de un semáforo, específicamente:

- Condición A: Volumen mínimo de vehículos
- Condición B: Interrupción de la continuidad del tránsito
- Condición C: Volumen mínimo de peatones

Existe una condición adicional que es la que se utiliza en el caso de pasos peatonales para escuelas, se conoce como la condición D, a continuación se

muestra los valores mínimos necesarios para justificar la instalación de un semáforo peatonal.

Condición D: Pasos Peatonales en Escuelas		
Cantidad de Carriles	Ancho Promedio de la Calzada	Volumen Mínimo en la Vía Total en Ambas Direcciones (en vehículos por hora)
Carretera de 2 carriles	7	400
Carretera de 4 carriles	M	225
Carretera de 6 carriles	21	175

Tabla I." Volúmenes mínimos de vehículos para pasos peatonales en escuelas.

Para el caso específico de la Escuela Timoleón Morera Soto se contabiliza un volumen vehicular por hora de 1292 en el horario matutino 702 vehículos por hora al mediodía y 646 en el horario vespertino. Portal motivo, se justifica la instalación de un semáforo peatonal frente a la escuela.

Como existe un paso peatonal frente al Auto mercado, se verificó que la interacción entre ambos semáforos no producirá demoras innecesarias o colas que perjudiquen la vialidad de la ruta nacional 130, para ello se modeló en el programa Synchro 9 el pasible comportamiento vehicular una vez instalados ambos dispositivos, para lo cual se obtuvo un resultado positivo en el cual no se afectan de manera significativa los víveles de servicio existentes.

Por lo tanto, se recomiendan

Al Departamento de Semáforos de la D.G.I.T

Colocar un semáforo peatonal actuado por peatones con un tiempo de verde para la fase peatonal de 7 segundos y un tiempo de angarillo de 3 segundos. El ciclo es de 52 segundos.

Al Departamento de Señalamiento Vial de la D.G.I.T.:

Llevar a cabo el señalamiento vertical como horizontal en la zona de estudio según el croquis adjunto.

La señalización debe cumplir con lo establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito, que está disponible en la página electrónica [www.sieca.om.gt/sieca.htm](http://www.sieca.om.gt/sieca.htm). Ambos departamentos deben coordinar entre sí de manera tal que el tiempo que transcurra entre la instalación del semáforo y la señalización sea el mínimo posible. Se aclara que las recomendaciones de este departamento quedan sujetas al contenido presupuestario y al cronograma de trabajo de la entidad a la que se dirigen dichas recomendaciones. Contra él presente acto administrativo y con fundamento en los Artículos 245 y 343 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública" (LGAP), el gestionante podrá interponer los recursos ordinarios de Revocatoria ante el Jefe de este Departamento y el de Apelación ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

El recurso extraordinario de revisión deberá ser planteado ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito conformé lo establece el Artículo 353 de la LGAP. El plazo para interponer el recurso anterior será de tres días hábiles después de notificado esté oficio, según se establece en el Artículo 346 de la LGAP.

Al responder, favor referirse al numera de expediente indicado al inicio de este oficio."

## **Víctor Hugo Solís Campos**

Dice que la zona de estudio se localiza en Distrito Alajuela, es Distrito San Isidro de Alajuela. Conversando con ellos en el campo la semana pasada le solicitaría señor Alcalde, la colaboración inmediata con ellos, porque están anuentes dado que el semáforo es urgente, pero ahí ha aumentado el paso vehicular y no respetan las salidas y entradas de los niños de esta escuela.

**SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO DADO QUE ES UNA COPIA. Y SE ENVIA COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ISIDRO Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TIMOLEON MORERA SOTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Gladys de Marco González, del MINAE, Oficio OA-1546 que dice "La Oficina del SINAC Alajuela en coordinación con la Dirección de Aguas del MINAE, elaboraron por mandato de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y la Contraloría General de la República, el proyecto para la restauración del río Siquiaries, el cual para el logro de sus objetivos, debe dar a conocer a la ciudadanía de los problemas ambientales de contaminación y pérdida de biodiversidad en la micro cuenca del Siquiaries. Para ello, se han iniciado una serie de actividades y acciones con diferentes sectores de la sociedad, donde en algunos momentos nos ha acompañado funcionarios de la Municipalidad de Alajuela. Una acción es colocar rótulos informativos y educativos, tipo señal de tránsito en puntos estratégicos en sectores de la microcuenca del Siquiaries. Estos rótulos tienen las siguientes características: Medidas de 90 cm de alto x. 60 cm de ancho. Fabricados con lámina de ACM (Aluminio un poste en tubo galvanizado de 2"y. 2", con medida de 2 metros libres del suelo a la base del rótulo y los soportes o anclajes para ser enterrado 50 cm y fijados con Concremix. El diseño e instalación de los rótulos será adjudicada a una empresa privada, y serán colocados con la supervisión de personal de esta oficina. De este proyecto está enterada la señora Ileana Roblero, Directora de Habitat de esa Municipalidad, y a quien le he compartido esta actividad del proyecto. Y quien avala en su totalidad la iniciativa, ya que el mismo se enmarca y tienen estrecha relación con el Proyecto de Reforestación y Protección de nacientes de agua potable y Educación Ambiental que Implementa ese gobierno local. Por lo antes expuesto, le solicito su autorización por escrito de para colocar dos rótulos con mensajes educativos, sobre la importancia del agua y de las áreas de protección. Los cuales se pretenden colocar en: Sobre Carretera entre La Garita y Turrúcares: del puente de Río Siquiaries, 25 metros al sur, costo izquierdo al lado de casa con muro de concreto color anaranjado. Adjunto fotografía. Nota: no se pudo averiguar el nombre del propietario que habita ahí.

Los rótulos poseen textos como los siguientes:

1. Usted y yo utilizamos el agua para el consumo, la recreación, la agricultura e industria y la generación de energía eléctrica; por ello debemos cuidar los ríos, quebradas y nacientes. 2. Áreas de protección.

Están constituidas por franjas a ambos lados de quebradas y ríos, terrenos que bordean las nacientes, así como de lagos naturales y embalses artificiales, ayudando a conservar los recursos naturales, por ello debemos restaurarlas.



Le agradecemos de antemano su colaboración y autorización para la instalación de los rótulos lo más pronto posible. Puede contactarme a los teléfonos y fax: 2432-49-46 o 49-43". **SE RESUELVE AUTORIZAR BAJO LA COORDINACION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y HABITAT. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Lic. Francisco Ovares Moscoa, presidente de la Junta Directiva Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, que dice "El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica les solicita de la manera más atenta un permiso para la utilización del Parque Central de Alajuela, para el día 09 de noviembre del 2016. de 9:00 am. a 2:00 pm: esto como parte de la celebración del mes de la contaduría, y una actividad llamada "Mi Contador Público Autorizado Gratuito".

El Colegio quiere brindar al pueblo costarricense un espacio donde puedan hacer sus consultas contables y financieras de forma gratuita, por lo que requerimos la colocación de stands en el parque, de fácil acceso y en especial, de forma totalmente gratuita a la comunidad. Dicho evento es sin fines de lucro, ni incluye ningún tipo de ventas. Es al cien por ciento (100%) informativo. En caso de no tener disponibilidad en el Parque Central, agradecemos el espacio que en otro parque de los alrededores nos puedan brindar.

Agradezco de antemano la colaboración que nos puedan brindar. Para información se pueden comunicar al correo kcorella@ccpa.or.cr o al teléfono 2297-0045 ext 207." **SE RESUELVE APROBAR USO DE ESPACIO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA, PARA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. DE 9:00 AM. A 2:00 PM, Y DEBE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Comité Vecinos entrada 7 Los Adobes, que dice "Solicitud: Limpieza y Mantenimiento de Arbustos y Monte en la Zona Trasera de todo el borde del Rio Ciruelas en la Urbanización de Los Adobes. Alajuela Centro. Primero, aprovechamos la oportunidad de saludarlos y utilizar este medio para solicitarles formalmente, la Limpieza y Mantenimiento de Arbustos y Monte, en la Zona Trasera de todo el borde del Rio Ciruelas en la Urbanización de Los Adobes en Alajuela centro, se ha convertido en guaridas de indigentes o fumadores de droga, botaderos de basura focales y lugar de reunión de indigentes (anexo fotos), de aquellas malos vecinos o personas extrañas o extranjeras, de nuestra querida comunidad. Ocasionando molestias y malestar en nuestra bella comunidad. Aunado a esta petición deseamos comentar los avances que hemos tenido en la iluminación de los parques de la comunidad buscando alentarlos a que se realice lo más pronto esta propuesta para que se aprecie el trabajo efectuado y embellecerla aun más el parque y evitar la presencia de personas dañinas y con valores negativos, aumentando el positivismo y la diversión familiar de nuestras familias y de comunidades aledañas.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO PERTINENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:**Comité vecinos entrada 7 Los Adobes, que dice "Solicitud: Encerramiento del Parque y Cancha Multi-uso de la Urbanización de Los Adobes, Alajuela Centro. Primero, aprovechamos la oportunidad de saludarlos y utilizar este

medio para solicitarles formalmente, Encerramiento del Parque y Cancha Multi-Useo de la Urbanización de Los Adobes, Alajuela centro. Hemos analizado y observado como comunidad el peligro que corren nuestros hijos y personas adultas al realizar actividades deportivas ya que al no contar con encierro adecuado el parque o la cancha se convierte en parqueo de motos y carros dañando el césped y de más instalaciones, además de esto estas personas hacen piruetas peligrosas en la cancha y trompos en el césped, aunado a esto las bolas se van a la calle (bulevar) y los carros podrían ocasionar algún accidente o tragedia no deseada ni por nosotros ni por ustedes, además que podríamos tener un control más adecuado y ayudar con el mantenimiento del mismo como comunidad participativa.

Para avanzar con esta petición aún más rápido nosotros seríamos aquellas personas que ayudaríamos con abrir y cerrar el parque de 6am a 10pm para así no limitar el uso de las bellas instalaciones, además de que se sigan realizando las mejengas en las noches con la iluminación existente ya donada por la municipalidad y el ICE, aumentando el positivismo y la diversión familiar de nuestras familias y de comunidades aledañas. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COORDINE CON EL ENCARGADO DE PARQUES Y COLABOREN DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Sra. Lucy Salazar Castillo, que dice "Por medio de la presente me dirijo a su persona de la forma más respetuosa para saludarlo y a la vez manifestarle mi inquietud ante la construcción que se está llevando a cabo en la finca No. 336475 a nombre de Inversiones Joan de Alajuela, S.A. en Villas de Alicante en Desamparados de Alajuela, aledaña a mi propiedad que son apartamentos. **SE RESUELVE SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio CODEA-JD-596-2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreaciones, que dice "Se les informa lo analizado en Sesión Ordinaria N° 33-2016 de la Junta Directiva del CODEA, del 03 de octubre del 2016, en el Artículo 4 punto 5. ASUNTO: Se conoce queja formal de parte de los señores adultos mayores del grupo de folklor Alborada Tica, sobre una situación que han venido teniendo durante el año, y manifiestan que se les ha violado los derechos e irrespetado la Ley N° 7935 de la Persona Adulta Mayor". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Sr. Ernesto Alonso Cruz Cruz, "mayor, casado una vez, guía de turismo, vecino de Alajuela, Pueblo Nuevo, Condominios Maná, número A-I, cédula de identidad 2-490-361, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de este domicilio, denominada CRAZY MONKEY TRANSPORTATION S.A., por este medio solicito respetuosamente y sustentado en lo dispuesto por los artículos 14, 38, 39 y 40 del Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, la aprobación de una licencia comercial de venta ambulante, para la venta de servicios de transporte de turismo, a través del vehículo propiedad de la citada sociedad, placas AB-6757, del cual aporto junto a la presente solicitud la correspondiente certificación registra! de propiedad .- Aclaro al

honorables Concejales, que la actividad comercial de venta de servicios de transporte turístico, se desarrollará con salida especialmente desde el Aeropuerto Juan Santamaría, por las vías públicas de Alajuela, y mediante el transporte de turistas nacionales y extranjeros a distintos puntos turísticos del cantón y del país, y para la cual cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento General de Patentes, a saber: a) Soy costarricense por nacimiento, mayor de edad, b) He descrito el recorrido general de mi servicio con salida en el área del distrito primero de Alajuela, especialmente desde el aeropuerto Juan Santamaría y desplazándome a distintos puntos turísticos del cantón y del país; c) Certificación de propiedad del vehículo placas AB-6757; d) Documentos de revisión técnica al día, derechos de circulación, seguros ante el INS, y permiso de turismo; e) Personería jurídica de la sociedad en la cual consta mi poder generalísimo.-

Señalo para atender notificaciones dentro del presente trámite el Fax: 2443-58-43, o en su defecto al correo electrónico: [alpuravida@yahoo.es.](mailto:alpuravida@yahoo.es) **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Vecinos de San Rafael de Alajuela, específicamente de la zona conocida como Hacienda Ojo de Agua o Hacienda Pinto, zona que según el plan regulador vigente es zona residencial de mediana densidad, respetuosamente les manifestamos: primero: Según como anteriormente se indicó, la zona en que residimos, según el Plan Regulador" vigente, es zona residencial de mediana densidad. segundo: Actualmente, la vía de ingreso a nuestras propiedades, que comienza en el antiguo portón de la Hacienda Ojo de Agua, no está declarada como calle pública. tercero: Que dicha vía de ingreso es en realidad una calle pública de hecho, que cuenta con libre acceso a vehículos, autobuses y peatones, en la cual existen servicios públicos como alumbrado público, posteo, cableado eléctrico y servicio eléctrico de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, cableado y servicio telefónico del Instituto Costarricense de Electricidad, servicio de recolección de basura, servicio este último prestado y cobrado por la Municipalidad. Asimismo, en un tramo de la vía hay instalada una tubería de agua propiedad de Acueductos y Alcantarillados, y administrada por la ASADA de San Rafael. Dicha tubería se extiende desde Barrio Los Ángeles, hasta el frente del predio de InstaMasa S.A., esquina sur, punto en el cual termina la tubería.

cuarto: Que existen varios planos de lotes que han sido VISADOS por la Municipalidad, en donde consta que lo que existe es calle pública, y que así se indican en la descripción de las fincas. Dentro de estos planos y fincas están las siguientes:

1. Finca 2-433735-000, plano catastrado A-1182422-2007
2. Finca 2-473055-000, plano catastrado A-1394285-2010
3. Finca 2-473056-000, plano catastrado A-1394286-2010

Se adjunta copia de estos planos debidamente registrados en el Registro Nacional de la República de Costa Rica.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley de Construcciones, si existen planos inscritos que indiquen que existe calle pública, debe entonces presumirse que esa vía es en efecto una calle pública, por lo que es de nuestro parecer que esto compromete a la Municipalidad de Alajuela a declarar dicha, vía como calle pública, especialmente en

vista que los planos antes mencionados tuvieron el visto bueno de la Municipalidad, ya que fueron visados para su inscripción en el Catastro Nacional.

quinto: Que dentro de una posible donación de un lote, se dio un estudio, emitido por la Municipalidad de Alajuela, específicamente por el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, firmado por el Ing. Roy Delgado Alpizar, oficio No. MA-PPCI-0257-2014, dirigido a la entonces vicealcaldesa Dinorah Barquero Barquero, en el que se indica que el terreno a segregarse y donar está frente a calle pública, situación que hace más evidente que se trata de una calle pública, ya que, incluso un ingeniero de la Municipalidad así lo estipula, dando fuerza a lo dicho en el punto cuarto anterior.

Este terreno a donar sería segregado de la finca 2-406029-000. El terreno se donaría con la intención de construir un Centro de Cuido para Adultos Mayores. Se adjunta estudio indicado.

sexto: Que en la zona se encuentra InstaMasa S.A., la cual opera bajo una patente comercial, patente comercial que sólo puede ser aprobada si el comercio favorecido se encuentra frente a calle pública, ya que el Reglamento para el Control Nacional De Fraccionamientos y Urbanizaciones acepta las servidumbres en fraccionamientos únicamente para fincas con fines de vivienda unifamiliar, no pudiendo utilizarse estos terrenos con otros fines, como por ejemplo, el industrial, ya que según un principio básico del Derecho Público, las entidades públicas solamente pueden hacer lo que les está expresamente permitido. Por lo antes dicho en este punto, es también coherente pensar que la patente comercial a Instamasa S.A. se da por encontrarse el terreno en donde opera frente a calle pública, ya que de otra manera esta patente se hubiera dado con infracción a la legislación actual.

sétimo: Que el señor Ing. César Sánchez Calvo, en su condición de Topógrafo del Subproceso de Gestión Vial de ésta Municipalidad, mediante el oficio MA-SGVT-077-2016, de fecha 20 de junio del 2016, niega el estatus de vía pública a la vía de acceso a que hace mención este escrito, a pesar de todas las consideraciones mencionadas en los puntos anteriores. Tanto el terreno de InstaMasa S.A. como el posible terreno a donar, así como las fincas indicadas en el punto cuarto están dentro de esta zona a la que se le niega el estatus de vía pública en el oficio que se indica en este punto.

octavo: Al no oficializarse la vía como calle pública, nos perjudica a todos los firmantes, ya que la ASADA de San Rafael está solicitando como requisito previo para la continuación de la instalación de la tubería de agua potable, que tal vía esté declarada oficialmente como calle pública, perjudicando a todos los vecinos y abajo firmantes, a pesar de que tal zona está declarada como zona residencial de mediana densidad, trayendo con esto un gran perjuicio para todos los vecinos, incluyendo además de la imposibilidad del agua potable, la imposibilidad de permisos de construcción, por ser la primera requisito indispensable de la segunda.

noveno: Con respecto al punto octavo anterior sobre la posibilidad de llevar el alcantarillado hasta nuestras propiedades, es importante señalar que la Sala Constitucional, en reiterada jurisprudencia, ha indicado que existe un derecho humano al agua (sentencia 4654-2003, entre otras) consagrado en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política y derivado de instrumentos internacionales que, en la medida en que otorguen mayores derechos y garantías a las personas, priman sobre la Constitución. Por lo tanto, creemos que en caso de una negativa de parte de la Municipalidad referente a la declaratoria de la vía como pública, vendría a

socavar un derecho humano básico y fundamental a todos los vecinos que habitamos ahí.

Por todo lo anterior solicitamos al Concejo Municipal, gestionar y facilitar el proceso que se deba seguir para que se declare esta vía como calle pública. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN VIAL Y JUNTA VIAL EMITA CRITERIO LEGAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:** Sr. Carlos Antonio Reyes Bogantes, "mayor, casado una vez, vendedor de lotería, portador de la cédula 2-0335-0482, vecino de Alajuela, Desamparados, por este medio me presento a manifestar lo siguiente: Pido permiso para vender lotería al costado noreste del mercado de Alajuela, yo le vendo al señor William Loria Loria, carnet de la Junta de Protección social y cédula número 900830006, quien me da la facilidad de poder ganarme el sustento de cada día, no cuento con otro trabajo ni oficio y es mediante esta actividad que puedo ganarme el sustento del diario vivir, cuento con familia que mantener y gastos propios de cada persona como casa, alimentación, vestido, etc, de allí que pido permiso para vender la lotería. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Sra. Raquel Alfaro Núñez, que dice "les pido muy respetuosamente me ayuden a obtener un permiso de venta estacionaria ya que yo me dedico a vender agua de pipa, jugo de caña, mozote, linaza y frutas. Es lo único que puedo hacer ya que por mis problemas de salud, adjunto epicrisis, me cuesta mucho dedicarme a otras funciones esto es lo único que tengo para ayudarme a comprar mis medicamentos y darle sustento familia, yo vendo al frente de la Iglesia Del Roble, también tengo título de manipulación de alimentos.

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Walter Madrigal que dice "Me es grato saludarles con ocasión de hacer de su estimable conocimiento lo siguiente: "Tal como consta en los documentos adjuntos, la Leda. María del Rosario Muñoz González en su condición de Secretaria Municipal del Consejo Municipal de Alajuelacertificó el 25 de enero 2006: el oficio N° 727 DGA-2002 del Departamento de Gestión Ambiental referente al movimiento de Tierras tramitado por el suscrito y referente a la Zona de Reserva del Propietario n° 3. para propiedad según plano n° A-576557-99, en la Urbanización Villas Alicante, ubicada en Desamparados de Alajuela, De igual manera certificó el mismo oficio N° 727 DGA-2002 el 13 de agosto del 2013. Sin embargo; mes y medio después aproximadamente, es decir el 04 de octubre del 2013: ante una nueva solicitud de certificación de ese mismo oficio; me contesta que certifica en lo conducente que:

"... Mediante oficio N° PPCI-816-2013 el Ing Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción deInfraestructura, referente al Oficio N°DR -1516-SM-2013 donde se solicita criterioTécnico y vigencia del Oficio N°. 727-DGA- 2002 DEL 18 de setiembre del 2002. Ref. Boleta No 1080-DU-2002: dicho documento debido a la antigüedad del mismo notiene vigencia, ni se puede corroborar con el original ya que en los Registros noexiste..."

Es claramente que la señora Muñoz González no cumple con su obligación certificadora establecida por el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública.

El suscrito le pidió certificar el documento, NUNCA le consultó si el documento tenía vigencia. Es extrañamente particular que en agosto del 2013 la Secretaria Municipal certifica el documento, pero mes y medio después, ¡oficiosamente consulta si el documento tiene vigencia o no!!

Me cuestiono que, si para octubre del 2013 el oficio original no existe, entonces cómo lo certificó la Secretaria Municipal en el mes de agosto.??

Caso similar ocurre con relación al Oficio n° 1343-DU-02, el cual lo certifica a mi solicitud a los 13 días del mes de agosto del 2013; sin embargo, para el 4 de octubre del mismo año (o sea pocas semanas después) ante una nueva solicitud mía, la Secretaria Municipal indica y me contesta que certifica en lo conducente que:

"... Mediante oficio N° PPCI-815-2013 el Ing Roy Delgado Alpizar, Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de

Infraestructura, referente al Oficio N° DR- 1512-SM-2013 donde se solicita criterio Técnico y vigencia del Oficio N°. 1343 -DU- 2002 DEL 25 de setiembre del 2002. dicho documento debido a la antigüedad del mismo no tiene vigencia, ni se puede corroborar con el original ya que en los Registros no existe..."

Idéntica situación ocurre con referencia al Oficio No. 33-SDE-02 el cual me lo certifica el 24 de marzo del 2009; el día 13 de agosto del 2013 lo vuelve a certificar, pero para el 12 de agosto del 2016; me indica que no puede certificar ese documento y otros, toda vez que no puede ubicar sus originales.

También tengo un cuarto caso de idéntica manera. En enero del 2006 a solicitud míacertifica el oficio N° - 740-DU-2002 correspondiente a la constancia de uso de suelo de la finca de Alajuela No. 373513 descrita mediante el plano A- 576557-99; lo vuelve a hacerlo para el 24 de marzo del 2009, y lo vuelve a hacer para agosto del 2013 sin embargo para el 12 de agosto del 2016 indica que no lo puede hacer toda vez que no se localiza el original.

No sólo no le bastó a la señora Secretaria del Consejo Municipal Muñoz, afectarme en los casos indicados anteriormente; sino que con Referencia a los siguientes trámites;

- a-) Actividad de Sistema Integrado de Servicio al Cliente trámite No. 0003743;
- b-) Actividad de Archivo Municipal, referente al Exp. No. 06-002261-0007 CO, suscrito por Paul Agustín Soto, Coordinador del Proceso de Control y Desarrollo Urbano;
- c) Actividad de Archivo Municipal, referente al Oficio No. 1119-DCU-2006, suscrito por Ing. Paul Agustín Soto Lizano, Director del Proceso de Control y Desarrollo Urbano y
- d-) Oficio n° 1097-DCU-2006, suscrito por el Ing. Paúl Agustín Soto Lizano. Director del Proceso de Control y Desarrollo Urbano.

e-) Oficio original firmado el a los dos días del mes de Octubre del año 2013 por Ing. Félix Ángulo Márquez, Jefe del Departamento de Gestión Ambiental conrelación a movimientos de tierra; todos estos documentos los certifica a mi solicitud, el primero en el mes de noviembre del 2013; y el resto en el mes de octubre del 2013; sin embargo; al igual que en todos los casos anteriores, para el 12 de agosto del 2016; me rechaza una nueva solicitud para certificar dichos documentos indicando que no le ha sido posible ubicar los originales: volviendo a surgir la pregunta de que cómo sí lo pudo hacer en las solicitudes anteriores.

No quiero terminar este relato de inconsistencias de la señora Muñoz en su condición de Secretaria del Consejo Municipal, sin exponer el siguiente caso:

Para el mes de noviembre del 2013; me certifica de la Actividad de Sistema Integrado de Servicio al Cliente; Referente al Trámite No. 0010508 y No. 0006579; sin embargo para el 04 de octubre del 2016; indica que dado que "usted me hace llegar fotocopias de boletas mediante los números 0010508 y 0006579; me es imposible dar fe a un acto administrativo no es acreditativo como documento público administrativo sino ha sido válidamente expedido". Lo particular es que fueron las mismas fotocopias las que presenté en noviembre del 2013 y en esa ocasión si ejerció la capacidad certificadora que la Ley le confiere en razón de su cargo. Pero más sorprendente por irrespetuosa y carente de lógica es la última

frase del citado oficio que textualmente dice: "Otra opción, es que usted busque un NOTARIO PUBLICO, conforme lo establecido en el CÓDIGO NOTARIAL". Es lamentable que una funcionaria pública que además aduce se Abogada; refiera a un administrado como el suscrito, a buscar un servicio privado de Notariado. Debería conocer la señora Muñoz que un Notario Público no tiene acceso a las diferentes dependencias municipales pero que además con fundamento en la Ley 7764; las funciones del Notario Público tendrían los mismos requerimientos que determina el artículo 53 del Código Municipal. En otras palabras; o la señora Muñoz es ignorante de esta normativa a pesar de aducir ser Abogada o dicha frase lo hace con una ironía e irrespeto que contraviene la ética que la obliga su cargo.

Para nadie es un secreto y es más bien de conocimiento público, la animadversión personal que señora Muñoz González tiene para con el suscrito. En ese sentido; se genera la duda que si el rechazo a certificar los documentos solicitados se debe a esa situación personal o no? .

No es posible entender como es que de un mes a otro ya no puede cumplir con su facultad certificadora, máxime que ella es la única con la capacidad funcional para hacerlo.

No omito manifestar que curiosamente caso similar ocurrió con el anterior Director de Urbanismo, Paúl Agustín Soto Lizano. El cual siempre se negaba a contestar mis solicitudes de visados Municipales, usos de suelo, permisos de construcción, movimiento de tierra, referente a las Zonas de Reserva del Propietario, ubicadas en Villas Alicante en Desamparados de Alajuela etc.

Hasta que tuve que recurrir en auxilio a la Sala Constitucional para que la Municipalidad diera respuesta a mi diversa tramitología. Esto mediante expediente n° 06-002261-0007-CO.

En el expediente de mérito se le ordenó a Paúl Agustín Soto Lizano, contestar todos mis trámites, pero este, contesta aduciendo que mi tramitología se le había extraviado.

El expediente mencionado es en referencia al trámite n° 0003743, mismo trámite que la Señora Rosario certificó a los quince días del mes de Noviembre del dos mil trece. Al igual que certificó a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil trece, documentó de contestación por Paúl Agustín Soto ante la Sala Constitucional, según expediente n° 06-002261-0007-CO.

De igual manera certifica a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece el Oficio n° 1097-DCU-2006.

Asímismo certifica con la misma fecha del oficio anterior el Oficio n° 119-DCU-2006. Pero extrañamente para el 12 de Agosto del 2016, según Oficio MA-SCM-1536-2016, emitido a mi persona por la Secretaria María Muñoz González, los originales de las copias solicitadas para certificar no aparecen, por lo tanto se niega a certificarlas.

Sólo me resta indicar que la déspota Licenciada Notaría, Secretaria del Glorioso Consejo Municipal, certifica documento de los usuarios, un día sí, otro no. O sea, cuando le da la gana. El suscrito cree vehementemente que la Lic. Muñoz abusa de su poder confiado a ella por todos los ciudadanos de esta bella ciudad de Alajuela.

De igual manera le digo a todos los once miembros del Consejo que ya es hora de poner las barbas en remojo y actuar con gallardía, de manera enérgica contra la Secretaria aludida, en virtud de que han sudo muchas las quejas y denuncias contra ésta.

No podemos permitir que una manzana podrida siga infestando al Glorioso Consejo Municipal. Ya son muchos años de estar aguantando su prepotencia, su despotismo, y su mal comportamiento, no solo con sus subalternos, compañeros, sino también con el público en general.

Lo descrito anteriormente; podría configurarse desde un delito penal hasta un incumplimiento de deberes en su obligación.

Lo anterior; lo pongo en conocimiento de este Honorable Órgano Colegiado para tome las decisiones que correspondan y que si lo considere conveniente; se ordene la apertura un órgano disciplinario a fin de que investigue si existió o existe alguna falta en sus

obligaciones como funcionaria pública en su carácter de Secretaria Municipal. De igual manera me reservo el derecho de acudir a las vías que considere convenientes a fin de hacer valer mis derechos como ciudadano. Aunó, diciendo que los Alajuelenses estamos ahitos, consternados y muy preocupados por la insolencia y mal-trato de la Señora Secretaria para con sus semejantes. Pero, más aún por la apología, apacibilidad, indiferencia, y condescendencia de los Miembros del Consejo Municipal para con esta Señora, que en merced de sus nefastas actuaciones pareciera no estar dentro del mismo cuadro fáctico legal a los que todos los ciudadanos nos debemos y sometemos. Aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores muestras de respeto y alta estima a todas las personas que integran el Consejo, ya que para nadie es un secreto; por las penurias, faltas de respecto y angustias a las que han tenido que someterse y lidiar con los agravios y pérfida conducta de la inestable fedetaria Secretaria Licenciada Notaría María del Rosario Muñoz González. Su inestabilidad pone en peligro, la reputación no sólo del Consejo, sino que también la del gobierno local. Ya hace mucho tiempo que pareciera que el Consejo Municipal está secuestrado y manipulado por las aberraciones y arbitrariedades de la Secretaria del Consejo en la toma de decisiones. Es un temor espeluznante, casi como una fobia, fuera de cualquier raciocinio o lógica que ha persistido por años y aún hoy día continúa. Penosa y desafortunadamente ningún funcionario jerárquico o órgano Municipal valiente, ineludible y que no sea pusilánime se ha atrevido a hacer lo que en derecho y legalmente corresponde.

No omito manifestarle al Digno Consejo Municipal que es deber y obligación de sus miembros, velar por el buen funcionamiento de la Institución. Así como también es su deber erradicar cualquier mal que atente y perturbe no sólo, la buena imagen del Consejo Municipal, sino también la de la Institución Municipal como un todo.

Por el bienestar de todos los Alajuelenses como un todo, y no por unas cuantas malas yerbas que tenemos que fumigar para que el Honorable Consejo y bajo la tutela de Don Roberto Thompson continúen con la gran labor de seguir construyendo como plausiblemente lo han hecho hasta el día de hoy”.

**En lo conducente, la LICDA MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ presenta descargo con el apoyo de su EQUIPO DE TRABAJO Licda María del Pilar Muñoz Alvarado, Catalina Rojas Herrera, María Victoria Rodríguez Saborío, Eduardo Méndez Granados, del Subproceso de Secretaria, a lo planteado por WALTER MADRIGAL SALAS:**

“La suscrita, funcionaria Dependiente del Cuerpo Colegiado con sumo respeto me apersono para referirme al documento que suscribe Walter Madrigal Salas, incorporado mediante la Plataforma Servicio al Cliente, el día Viernes 14 de octubre del 2016, siendo las 10:34 y posteriormente recibido en el Subproceso de Secretaria mediante el traslado 2016-10-14 recibido el 18 de octubre del 2016, a las 11 am., dirigido al Concejo Municipal y al Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente.

Antes de iniciar el descargo del presente documento, debo informar a los miembros del Concejo que el día martes 18 de octubre del 2016, al ser las 17 horas pasadas al entrar el señor Humberto Soto Herrera a reunión de Fracción en el salón de reuniones de la Alcaldía, la suscrita le hace de conocimiento del documento que había llegado y que para evitar conflicto de intereses se lo iba a trasladar para que el tomara la decisión que considerara pertinente, optando ambos incorporarlo en la Agenda 44-2016.

Cuando un documento no es conocido por el Concejo y no se le ha dado tratamiento alguno es un documento privado, por ello me llama la atención que estando en mis funciones ese martes, 25 de octubre, sin saber lo que se estaba dando en mi entorno laboral, cuando en función de



testaferros del señor Walter Madrigal Salas, el señor **Francisco Gdo Zumbado Ulloa**, portador cédula de identidad 20380814 Vecino de la Concepción- El Llano-Alajuela 300 metros al este, acompañado de su esposa **Ana Patricia Castro Zúñiga**, portadora de la cédula de identidad 204140659, estaban repartiendo copias de un documento a los Presentes en la sesión y a algunos Regidores Propietarios y Suplentes, al público a quienes llamaban y le hacían entrega del documento, documento que era el mismo que se había recibido en horas tempranas en el Subproceso de Secretaria firmado por Walter Madrigal Salas.

**Antecedentes:** El señor **Walter Madrigal Salas**, portador de la cédula de identidad 104530137, vecino de la Agonía de Alajuela, a quien no conocía, sino es a través de las Redes Sociales, a partir del año 2015 cuando empieza un ataque frontal en contubernio con algunas Personas que han estado dentro y fuera de la Municipalidad, simplemente por ser amiga de los hermanos el Abogado y colega Carlos Manuel y Mba José Pablo Urbina Solera, con quien él tiene serios problemas en vía judicial, además el disgusto por tener la suscrita una amistad y familiaridad de años con la señora Ex Vicealcaldesa Dinorah Barquero Barquero y de sus hijas, principalmente con don Rolando González Ulloa actual Diputado por el PLN..

Aunado a ellos, el señor Walter Madrigal, tiene grandes diferencias e incongruencias con algunos trámites que ha realizado en esta Municipalidad, principalmente en el Proceso de Planificación, Construcción e Infraestructura Urbana con respecto a unos lotes segregados en Villas de Alicante en el distrito Décimo Desamparados de Alajuela, como por ejemplo: **1.- MA-ACC-0137-2010 del 18 de febrero y del MA-PPCI-4217-2013 28 DE MAYO 2013, MA-PPD-00137 19 marzo 2015** donde se manifiesta que 7 planos todos fueron inscritos usándose sellos y firmas falsas por el señor Walter Madrigal Salas en perjuicio de la Municipalidad de Alajuela y la fe pública, todo ello lo manifiesta el Abogado-Empresario Carlos Manuel Urbina Solera en documento que dirige al señor Alcalde Licdo Roberto Thompson Chacón de fecha 13 julio 2015. **2.-** Igualmente se hace saber dentro de la nota supra citada que mediante el **expediente 12-001492-0175-PE en la Fiscalía del Primer Circuito Judicial de Alajuela se ventila causa penal contra el señor Walter Madrigal** como actor responsable de la inscripción **fraudulenta de la inscripción de esos planos en Catastro Nacional.** **3.-** No obstante, le solicita el Abogado Carlos Urbina Solera al señor Alcalde que se apersona en la causa penal mencionada en esa calidad de Alcalde, ignoro si se apersonó o no.

De igual forma, en pleno uso de los procedimientos administrativos que al efecto lleva el Subproceso conforme la ley General de Control interno, cuando se ha solicitado a Planificación Urbana en una de las tantas solicitudes de certificaciones por el señor Madrigal Salas, se indica que el **oficio MA-PPCO417-2013 del 28 de mayo 2013 fue ANULADO por la Municipalidad y el oficio MA-ACC-0137 de fecha 18 DE FEBRERO DEL 2010.**

Es menester que los señores Miembros del Cuerpo Colegiado, tengan claro que la Normativa del Código Municipal en su artículo 53, inciso c). **legítima** a la suscrita a extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad, en esa función limitante se le ha atribuido potestad de fedataria pública.

Como Fedataria Pública tengo que estar muy clara en el acto administrativo para dar fe y acreditarlo como tal y estoy sometida a todo el régimen jurídico de Derecho Público, salvo que el ordenamiento jurídico, atendiendo a la naturaleza de la función, la regule en forma diferente. Es decir; la prueba que me genera a mí del departamento correspondiente al cual se le ha pedido la información, son los hechos que se han producido y que se acreditan como actos jurídicos. Documentos que no hayan sufrido a través del tiempo una anulación y que se encuentran vigentes, todo lo anterior conforme el bloque de legalidad.

Reitero, las veces que **Walter Madrigal Salas**, ha solicitado la emisión de certificación, se ha procedido a su verificación y acreditación de la verdad real o formal de hechos o conductas, con vista en los registros que sobre la materia, se custodien en la Municipalidad, ello hace que la suscrita debe ser precavida en atención a los Lineamientos, Manuales, Reglamentos, Procedimientos que tiene conforme la Ley General de Control Interno en el Subproceso de Secretaria y el mismo Ordenamiento jurídico.

Es clara la intención de causar daño a mi imagen por parte de Walter Madrigal Salas ante mis superiores cuando no solamente por las Redes Sociales y ahora mediante este escrito manifiesta: **“No podemos permitir que una *manzana podrida siga infestando al Glorioso Consejo Municipal. Ya son muchos años de estar aguantando su prepotencia, su despotismo, y su mal comportamiento, no solo con sus subalternos, compañeros sino también con el público en general.*”**(el subrayado no es del original) y aún más continúa causando daño cuando dice: **“ya que para nadie es un secreto; por las penurias, faltas de respeto y angustias a las que han tenido que someterse y lidiar con los agravios y pérfida conducta de la inestable fedataria Secretaría Licenciada Notaria María del Rosario Muñoz González su inestabilidad pone en peligro, la reputación no solo del Concejo, sino que también la del Gobierno Local.”**

Por ello, ahondando más, sobre la información que ha solicitado el denunciante, para que ustedes tengan mayor abundancia de que el señor Madrigal Salas, no dice la verdad, véanos el texto del oficio MA-PPCO-00137-2015, del 19 marzo del 2015, que suscribe el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso de Planificación y Construcción Infraestructura Urbana, en contestación a solicitud del Abogado Carlos Manuel Urbina Solera : **“...Mediante el Oficio MA-ACC-1761-2015 el Arquitecto Marvin Alonso Barberena Ríos indica que según nuestros registros a la vista no se encontraron tramites de visado algún de acuerdo a la información suministrada en trámite 2085, es decir de los planos A-129814-2008, A-1299117-2008, A-, 129809-2008, A-1293813-2008, A-1293810-2008, A- 129809-2008, A-1293812-2008, A-129811-2008 ninguno de ellos ha sido encontrado en nuestros registros de visado. Con respecto al punto B) de su consulta le indico que el mosaico catastral de una urbanización, una vez aprobado por el INVU constituye MAPA OFICIAL el cual según Ley 4240, se define como el plano o conjunto de planos en que se indica con exactitud la posición de los trazados de las vías públicas y áreas a reservar para usos y servicios comunales. Ahora bien, la eventual segregación de un inmueble particular dentro de una urbanización no puede modificar el uso previsto por el MAPA OFICIAL (VER DICTAMEN c-029-2015 de la Procuraduría General de la República) integrado por el Plan Regulador, el mapa de zonificación y su reglamento, por lo cual para efectos de visado, no se podrá autorizar una segregación privativa que sobrepase la densidad o áreas mínimas de lotes previstos en el mapa zonificación o el plano original de la urbanización, el cual no es posible desaplicar para un caso concreto, pues de lo contrario se requeriría modificarlo con autorización previa de la dirección de Urbanismo Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), con base en estudios técnicos previos sobre la capacidad de la infraestructura del proyecto habitacional. Adicionalmente se debe tomar en consideración en el análisis de una posible segregación el artículo 190 del Reglamento del uso de suelo, el cual prohíbe las segregaciones de lotes en proyectos urbanísticos ya aprobados.”**

De lo anterior, se colige que no hay ninguna inconsistencia de la suscrita a la hora de emitir determinada certificación, porque lo hace basada en la normativa y en documentos que ha

tenido a la vista del ámbito municipal ésta función potestativa certificadora constituye una función pública, cuyo ejercicio es definido por el ordenamiento jurídico

Argumenta el señor Denunciante Madrigal, en su documento algunos aspectos difamatorios y denigrantes como es su costumbre y sin ningún reparo en causar daño, en las redes sociales y ahora a través del presente documento firmado lo cual lo hace responsable para formular ante el Tribunal Penal el delito de Injurias, calumnias y difamación a mi honor del cual está acostumbrado, nos refiere:

**1.- “Para nadie es un secreto y es más bien de conocimiento público, la animadversión personal que señora Muñoz González tiene para con el suscrito. En ese sentido; se genera la duda que si el rechazo a certificar los documentos solicitados se debe a esa situación personal o no?”**

En forma astuta el denunciante pretende hacerles creer a mis Superiores y a quienes le siguen en su perfil de las redes sociales, que es la suscrita la manipuladora, la corrupta y la manzana podrida que está infestando a este Cuerpo Colegiado lógicamente que esta conducta del denunciante viene a afectar mi reputación y la de mi familia.

Continúa el denunciante, con sus falsedades:

**2.-“Solo me resta indicar que la déspota Licenciada Notaria, Secretaria del Glorioso Consejo Municipal, certifica documentos de los usuarios, un día sí , otro no. O sea, cuando le da la gana. El suscrito cree vehemente que la Lic Muñoz Abusa de su poder confiado a ella por todos los ciudadanos de esta bella ciudad de Alajuela “**

**3.- “De igual manera le digo a todos los once miembros del Consejo que ya es hora de poner las barbas en remojo y actuar con gallardía, de manera enérgica contra la Secretaria aludida, en virtud de que han sudo muchas las quejas y denuncias contra ésta.”**

**4.-“No podemos permitir que una manzana podrida siga infestando al Glorioso Consejo Municipal. Ya son muchos años de estar aguantando su prepotencia, su despotismo, y su mal comportamiento, no solo con sus subalternos, compañeros sino también con el público en general.”(el subrayado no es del original)**

**5.-“Lo anterior; lo pongo en conocimiento de este honorable Órgano Colegiado para tome las decisiones que correspondan y que si lo considere conveniente, se ordene la apertura un órgano disciplinario a fin de que investigue si existió o existe alguna falta en sus obligaciones como funcionaria pública en su carácter de Secretaria Municipal de igual manera me reservo el derecho de acudir a las vías que considere convenientes a fin de hacer valer mis derechos como ciudadano.”**

**6.-“Auno, diciendo que los Alajuelenses estamos ahítos consternados y muy preocupados por la insolencia y mal trato de la Señora Secretaria para con sus semejantes. Pero, más aún por la apología, apacibilidad, indiferencia y condescendencia de los miembros del Consejo Municipal para con esta señora que en merced de sus nefastas actuaciones parecida no estar dentro del mismo cuadro fáctico legal a los que todos los ciudadanos nos debemos y sometemos”(el subrayado no es del original)**

**7.- “Aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores muestras de respeto y alta estima a todas las personas que integran el Consejo, ya que para nadie es un secreto; por las penurias, faltas de respeto y angustias a las que han tenido que someterse y lidiar con los agravios y pérfida conducta de la inestable fedetaria Secretaria Licenciada Notaria María del Rosario Muñoz González su inestabilidad pone en peligro, la reputación no solo del Concejo, sino que también la del Gobierno Local.”**

**8.- “Ya hace mucho tiempo que pareciera que el Concejo Municipal está secuestrado y manipulado por las aberraciones y arbitrariedades de la Secretaria del Concejo en la**

*toma de Decisiones. Es un temor espeluznante, casi como una fobia, fuera a de cualquier raciocinio o lógica que ha persistido por años y aún hoy día continúa.”*

9.- *“Penosa y desafortunadamente ningún funcionario jerárquico o órgano municipal valiente, inlaudicable y que no sea pusilánime se ha a atrevido a hacer lo que en derecho y legalmente corresponde.”*

10.- *“No omito manifestarle al Digno Consejo Municipal que es deber y obligación de sus miembros, velar por el buen funcionamiento de la Institución. Así como también es su deber erradicar cualquier mal que atente y perturbe no solo , la buena imagen del Consejo Municipal sino también la de la Institución Municipal como un todo.”*(el subrayado no es del original)

11.- *Por el bienestar de todos los Alajuelenses como un todo, y no por unas cuantas malas yerbas que tenemos que fumigar para que el Honorable Consejo y bajo la tutela de don Roberto Thompson continúen con la gran labor de seguir construyendo como plausiblemente lo han hecho hasta el día de hoy.”*

### REDES SOCIALES:

“[Walter Madrigal Salas](#) La Señora [Maria Del Rosario Munoz](#), debería entender que no la queremos en el Consejo, ni en ningún lugar de la Municipalidad. Ya es hora que recoja sus cosas y tenga un poco de vergüenza y deje a los jefes municipales hacer su trabajo. Usted Señora sólo problemas le genera a la institución. Nadie te quiere, lárguese y deje a los funcionarios que sí, respetan y desean lo mejor para el cantón de Alajuela hacer su trabajo....Sos nociva para los intereses municipales y cantonales... Tenga vergüenza y aléjate.....BRUJA.”

“[Walter Madrigal Salas](#) Mi persona y la mayoría de Alajuelenses siempre vamos a defender a Don Roberto de personas nefastas y francotiradores como su persona. Por más daño que le quiera hacer, no lo va a lograr, porque Don Roberto tiene todo el pueblo a su favor y no lo vamos a permitir.... Eso se lo aseguro, así que, deje al Alcalde hacer su trabajo, tenga vergüenza y vallase, nadie te quiere. No sos digna de tan prestigiado puesto en el glorioso Consejo Municipal. “

“[Walter Madrigal Salas](#) No he querido mencionar nombres, pero lo voy a hacer...hijos de puta, la bruja del Consejo Municipal, el tal regidor Randall Barquero y los Ladrones Urbina.”

“[Walter Madrigal Salas](#) agregó 2 fotos nuevas. 11 de septiembre · Dos funcionarias Municipales, una representa la eficiencia, la dignidad el compromiso y los principios morales y éticos que debe ostentar un funcionario. La otra representa todo lo contrario, la indignidad, la inmoralidad, la indecencia, ineficiencia y la inoperancia.”

“[Walter Madrigal Salas](#) una es bruja, la otra representa todos los ideales de una institución, como la Municipalidad.”

“[Walter Madrigal Salas](#) Agradezco al Departamento Legal, y a muchos honestos y preocupados funcionarios de la Municipalidad, por lo que está sucediendo con esta Señora... Agradezco sus buenos sentimientos solidarizándose con mi personas, ya que todos saben de la mala actitud y carácter de la funcionaría.”

Señores Concejales, los hechos anteriormente descritos constituyen conforme los Delitos de INJURIAS, CALUMNIAS DIFAMACIÓN ilícitos previstos, sancionados por el Código Penal en sus numerales 145, 146, 147 supra.

Walter Madrigal Salas, a través de este documento y de las redes sociales se concreta a calumniar, injuriar y difamar a la suscrita en su calidad de Secretaria del Concejo, no acredita hechos, sino que se concreta a difundir con publicidad en las redes sociales, las calumnias e injurias. Y las calumnias, injurias y difamación son delito, castigadas con multa y con prisión, conforme el Código Penal.

Aunado a ello, ha lesionado la dignidad de la suscrita perjudicando mi reputación, mi imagen y atentando contra mi propia estima, de mis hijos y familia, al formular juicios de valor en el presente documento que hoy sustenta con su firma.

En cuanto a la prueba, le corresponde a Madrigal Salas probar las quejas y denuncias que él dice que tiene la suscrita en su contra, contrario sensu; la suscrita cuando ha tenido que denunciar ante la Administración alguna irregularidad de algún Funcionario Municipal Público o compañero de Equipo de Trabajo, lo ha hecho en conjunto y amparada con su equipo de trabajo y con los medios de prueba pertinentes.

De igual forma, cuando he tenido que dar fe como Fedataria Pública Administrativa Municipal, lo hecho dando fe dentro del marco de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad de los documentos originales que he tenido a la vista, sea mediante las piezas que se localizan en los expedientes debidamente foliados que me hace llegar la Administración Municipal.

Con mucha responsabilidad al iniciar la contestación en el presente documento, en forma responsable y transparente he manifestado por qué se certifican algunos documentos que están vigentes y que no han sido anulados y he transcrito textualmente el oficio MA-PPCI-00137-2015 que suscribe el Ing. Roy Delgado Alpizar, solicitud que hace el Licdo. Abogado Carlos Manuel Urbina Solera, información que ha servido en la causa penal seguida contra Walter Madrigal según expediente 12-001492-0175-PE. como actor de la **inscripción fraudulenta** en el Registro de Bienes Inmuebles en perjuicio de la fe pública y la Municipalidad de Alajuela.

En igual sentido, existe una investigación según el expediente 14-001017-0306-PE en la cual figura como testigo el Funcionario Municipal Ing. Roy Delgado Alpizar con respecto a la segregación de lotes en la Urbanización Villas de Alicante en Desamparados de Alajuela en la cual también está involucrado el señor Madrigal Salas y en el resumen de los hechos atestiguados, señala Roy:

“...Con respecto a la Urbanización Villas de Alicante en Desamparados esta tuvo su origen en una finca madre que era una sola unidad, luego esta se segregó en lotes, calles públicas y áreas públicas todas las cuales constituyen la urbanización y el resto de la finca constituyen la parte que no se segregó y algunas zonas de protección del pozo y del río. zonas de protección de la quebrada seca bien marcadas en el diseño de sitio de 10 metros de ancho y pegada a esta zona de protección se dejaron unas áreas de reserva no urbanizables, debo agregar que todas estas áreas cuenta con autorizaciones de la Municipalidad, del INVU y otras instituciones como un todo sin embargo las mismas no se pueden segregar por tres razones: **1.-** El diseño de sitio sellado por el INVU constituye un mapa oficial y en este diseño de sitio las áreas de reserva, están marcadas como no urbanizables. **2.-** En el plan regulador de Alajuela no se permite segregar lotes en urbanizaciones. **3.-** Aunque se pudiera segregar los tamaños y frentes de los lotes deben cumplir con el plan regulador actual. Con respecto al caso específico algunas de esas áreas de reserva no urbanizables tienen frente a calle pública, por lo que si estuvieran ubicadas fuera de una urbanización les aplicaría eventualmente la figura de segregación frente a calle pública, no obstante para este caso no es aplicable la segregación frente a calle pública que ya se expusieron lo consignado en mis oficios anteriores se refería en un caso general y no a un caso específico cabe añadir que la Municipalidad hemos conocido copias de planos de segregación de algunas de esas áreas de reserva no urbanizable, sin embargo no ha habido un trámite formal donde se nos solicite analizar dicha segregación, ni conocemos los originales de esos planos. Además, la firma consignada en esos planos no

corresponde a mi persona ni el sello que se observa en la copia del plano. Finalmente deseo indicar que en la Municipalidad de Alajuela no se encuentra ningún expediente donde se solicite una segregación de dichas áreas por parte de Walter Madrigal ya que lo único que conocemos son copias del supuesto plano.”(el subrayado no es del original)

Es digno de recalcar, que, bajo fe de juramento ante la Fiscalía, del Primer Circuito Judicial de Alajuela, el Director del Proceso de Planificación, Construcción Infraestructura Urbana, señala **“deseo indicar que en la Municipalidad de Alajuela no se encuentra ningún expediente donde se solicite una segregación de dichas áreas por parte de Walter Madrigal ya que lo único que conocemos son copias del supuesto plano.”**

Dado este hecho y el testimonio del Funcionario Municipal Delgado Alpízar, el Licdo. Abogado Carlos Manuel Urbina Solera, ha solicitado al Poder Judicial **MEDIDAS CAUTELARES** en contra de **Walter Madrigal Salas**, para que no se le acerque, ni moleste al Ing. Roy Delgado Alpízar, dado que el señor Madrigal Salas no sale del segundo piso y de las afueras de la Oficina de la Dirección del Proceso de Planificación y con su presencia perturba al Funcionario Municipal en sus labores cotidianas.

Qué pena, habrá que decirle a **Walter Madrigal Salas, que a quien debe erradicarse del cantón y de la buena imagen del Concejo Municipal y de la Institución Municipal** no es la suscrita Secretaria del Concejo, sino a él, quien está acusado por inscripción fraudulenta en perjuicio de la Fe Pública y la Municipalidad del cantón central de Alajuela, de las áreas de reserva y protección en la Urbanización Villas de Alicante. Distrito 10 Desamparados de Alajuela.

También considero necesario informar al Honorable Concejo, que las veces que se ha presentado el señor Madrigal Salas en el Subproceso de Secretaria y mediante llamadas telefónicas a tramitar solicitudes de certificaciones todas alrededor de la información de los lotes que se localizan en zonas de reserva y protección del río en la Urbanización Villas de Alicante, ha tenido una conducta injuriosa, grosera, altanera, déspota hacia al personal que lo ha atendido.

No obstante, se denota la poca capacidad de entendimiento e información en la redacción del documento que suscribe Walter Madrigal Salas, al desconocer los procedimientos, funciones conforme el marco legal-laboral y de los manuales que norman las funciones de los Funcionarios conforme la estructura organizacional de esta Institución. Inclusive, lo que establece la Ley General de Control Interno y sobre todo lo normado en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en las Funciones Públicas y lo establecido en el PRINCIPIO DE PROBIDAD.

Por ello, al tener dudas con respecto a copias de documentos que él adjunta y al no aparecer registros sobre la materia que custodie la Municipalidad o alguna actualizada que constriñe el ámbito documental, salvo excusa justa, moral y legal de la suscrita, se le ha remitido a buscar los servicios de profesionales en la Fe Pública Notarial, dado su interés en que haya una certificación de esas boletas que no se acreditan como actos jurídicos.

Esta Funcionaria Pública Municipal, ha ejercido su función de manera objetiva e imparcial apegada a los valores de integridad, coherencia, honestidad y transparencia, si el señor Madrigal Salas, considera que he sido contraria a derecho, muy sencillo ahí está la Fiscalía del Ministerio Público, para que realice la denuncia que considere.

Igualmente, debo indicar que el Denunciante tiene pleno desconocimiento y estudio de lo estatuido por el Código Municipal, arts 12 y 13 en cuanto a las atribuciones potestativas de los

Regidores que conforman este Cuerpo Municipal y de la Secretaria del Concejo, en su artículo 53) incisos correspondientes.

Por ello, ante el documento y los comentarios proferidos en las redes sociales que ha hecho Walter Madrigal Salas, he sido objeto de señalamientos y cuestionamientos infundados por Munícipes no solamente a nivel nacional sino los que lo siguen a nivel internacional y sobre manera han puesto en entredicho, mi reputación forjada a través de los años como Ciudadana Costarricense-neta Alajuelenses, Funcionaria Municipal específicamente de este Cuerpo Colegiado con reconocida trayectoria y sobre todo mi profesión como Abogada a lo largo de estos doce años, no solamente estoy dando contestación al presente documento difamatorio, Dios, nuestro Padre celestial todo lo hace y el momento oportuno se lo presenta a una, porque este documento y las publicaciones en las redes sociales facebook que ha hecho Walter Madrigal Salas en su perfil, me permitirán solicitar Tribunal Penal, **la apertura** de una **causa criminal** en la que se investigue la comisión del presunto delito INJURIAS, CALUMNIAS Y DIFAMACION A MI HONOR, que muchos de los aquí presentes y algunos Funcionarios de la Administración que no solo han emitido manifestaciones, lo tienen como amigo y amigo en las redes sociales y conocen de lo que estoy hablando.

Termino diciendo que he sido a lo largo de estos 34 años, una funcionaria que se ha puesto la camiseta municipal, que su labor no solamente es ordinaria, sino una labor de madrugadas, que conforme el marco legal y de control interno ha cumplido con procedimientos, manuales y Reglamentos Internos de las Funciones en el Ejercicio Operativo del Subproceso de la Secretaria del Concejo Municipal. Que ha cumplido acorde con el mandato legado por Ley de emitir certificaciones conforme su verificación y acreditación de la verdad real o formal de hechos o conductas, con vista en los registros que sobre la materia lleva este Ente Municipal.

Doy gracias a usted don Humberto Soto Herrera, actual Presidente y a quienes han estado en ese ejercicio, a todos ustedes que como Cuerpo Colegiado me han escuchado y me han permitido en ésta noche aclarar esta situación injuriosa y difamante, a mis compañeros Municipalistas y principalmente a mi equipo de trabajo, que no se han dejado apantallar, amedrentar y no le han seguido el juego a las difamaciones, amenazas de Madrigal Salas porque conocen de su conducta y a todos y todas los aquí presentes Síndicos Propietarios y Suplentes que al tener conocimiento del documento que les hicieron llegar a sus manos los testaferreros Munícipes Zumbado Ulloa y Castro Zúñiga en sesiones atrás, les agradezco porque se han acercado y me han dado su solidaridad y apoyo.

Finalizo con una oración, a Jesús, que vive para siempre: ***“Danos la paz señor Jesús en nuestras mentes, para poder tener la paz del sentimiento, en toda nuestra existencia.”***

### **Licdo José Luis Pacheco Murillo**

Puedo comprender los sentimientos que pueda estar experimentando la señora Secretaria en virtud de este asunto que se ha presentado al Concejo, pero me parece que el procedimiento tendría que ser remitir esta denuncia en este caso a la Comisión de Jurídicos en donde la Señora Secretaria podría exponer todo lo que ella quiere para efectos de poder resolver adecuadamente. Porque estos casos, al final la señora Secretaria va a tener opciones de ir inclusive a Tribunales requiere que de aquí tomemos un acuerdo, es una denuncia. Entonces, en ese sentido y para efectos que ella requiere el Concejo tiene que tomar un acuerdo, ese acuerdo es al que a ella eventualmente dependiendo del resultado va a tener como fundamento para acudir ella a Tribunales si ese es su deseo. Pero me parece que involucrarnos

en estos momentos en la disputa no nos va a llevar ahorita porque no debemos de tomar una determinación en torno a este caso.

#### **Licdo Humberto Soto Herrera, Presidente**

Resumo de su participación que la denuncia con los descargos se pase a la Comisión de Jurídicos y la analicemos ahí, con la audiencia a la señora Secretaria que es lo que usted propone. Hay una propuesta de un regidor y tengo que acatar acá el asunto, obviamente doña Rosario tiene todo el derecho oportunamente de presentar ante los Tribunales. Doña Rosario, entregó copia del documento a todos y lo vamos a leer, usted sacó el rato para hacer un análisis y en alguna medida aclarar las cosas en torno lo que este señor indica, también de todos es sabido el conflicto personal que hay entre este señor y usted, vos populy a efectos de emitir la lectura todos tenemos el documento lo pasamos a la comisión de jurídicos y así lo analizamos.

**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR AMBOS DOCUMENTOS A LA COMISIÓN DE JURIDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS EN CONTRARIO DE SU TRASLADO A LA COMISIÓN DE LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA**

#### **Justificación de Voto**

##### **Luis Alfredo Guillén Sequeira**

Voté afirmativamente para que se vea en la comisión de Jurídicos dado que tengo un grado de parentesco con el señor Walter Madrigal, pero sí quiero aprovechar en el sentido que la nota que pone don Walter en la página seis hace una aseveración que le pido a la Comisión de Jurídicos que tome en cuenta y le pido a doña Rosario que mis palabras en el acta. ***“ya hace mucho tiempo que pareciera que el Concejo Municipal está secuestrado y manipulado por las aberraciones y arbitrariedades de la Secretaria del Concejo en la toma de Decisiones.”***, sí quiero hacer el descargo no sé ustedes compañeros y compañeras si se sientes secuestrados y manipulados en todas las decisiones que tomamos y manipulados directamente por la Secretaria, me parece que ese párrafo está lejos de la realidad y si pido que conste en actas que no me siento ni secuestrado, ni manipulado por nadie de este Concejo, ni fuera de este Concejo. En el momento que me sintiera manipulado y secuestrado pues verdaderamente no sé qué haría aquí, trabajando a partir de las decisiones de personas fuera de la elección popular. Fui electo popularmente y cuando vengo a emitir el voto lo hago con un análisis y criterio, no me siento manipulado por nadie, no voy a participar de la comisión de jurídicos porque hay cierto grado de parentesco con el señor Walter Madrigal, me alejo de esta situación, pero sí le pido a la Comisión que tome hincapié en ese párrafo.,

##### **María del Rosario Rivera Rodríguez**

Justifico mi voto positivo pensando en el mejor proceder para bien de mi compañera doña Rosarito, igualmente quiero manifestar que no me siento definitivamente secuestrada ni manipulada en absoluto por nadie ni mucho menos por ella, para que conste en actas que tampoco esta situación no es así.



## CAPITULO X. INFORMES DE LA ALCALDÍA

**ARTICULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3958-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-0801-2016 del subproceso de Proveduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2016 LA-000008-01 "Adquisición de Equipo de Computo y Comunicación" **POR TANTO** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2016LA-000008-01 "Adquisición de Equipo de Cómputo y Comunicación" de la siguiente manera: los ítems 1 a 6, 11, 14, 15y17ala empresa Central de Servicios PC S.A c.j. 3-101-096527 por un monto de ¢116,270,516.50; el ítem 7 a la empresa ConsultingGroup Corporación Latinoamericana S.A c.j. 3-101-446130 por un monto de ¢876,021.22 y los ítems 8 a 10, 12 y 13 a la empresa Sistemas Convergentes S.A c.j. 3-101-142259 por un monto de ¢8,652,089.37. Y DECLARA INFRUCTUOSA la línea N° 16 (MONITORES con las siguientes características: Tipo de pantalla, Pantalla LCD / matriz activa TFT - retroiluminación LED). En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 917 folios para resolver.**SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000008-01 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN" DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS ÍTEMS 1 A 6, 11, 14, 15Y17A LA EMPRESA CENTRAL DE SERVICIOS PC S.A C.J. 3-101-096527 POR UN MONTO DE ¢116,270,516.50; EL ÍTEM 7 A LA EMPRESA CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A C.J. 3-101-446130 POR UN MONTO DE ¢876,021.22 Y LOS ÍTEMS 8 A 10, 12 Y 13 A LA EMPRESA SISTEMAS CONVERGENTES S.A C.J. 3-101-142259 POR UN MONTO DE ¢8,652,089.37. Y DECLARA INFRUCTUOSA LA LÍNEA N° 16. CON BASE EN EL OFICIO MA-SP-0801-2016.OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3995-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-ACC-9290-2016, de la Actividad de Control Constructivo, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto"CONDominio VERTICAL RESIDENCIAL MÁLAGA SAN ANTONIO FINCA FILIAL N° 208, perteneciente al CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS MÁLAGA SAN ANTONIO" correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 apartamentos. Adjunto Expediente Único con 13 folios y un CD, con la información digital para mejor resolver. **Oficio N° MA-ACC-9290-2016** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto; "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208, perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio", correspondiente a; Obras de Infraestructura y Edificaciones para 60 Apartamentos. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por ley y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de

construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC) trámite 711818. (Folios 001 al 002) 2. Personería jurídica a nombre de ROCK CONSTRUCTIONS AND DEVELOPMENT S.A., cédula jurídica número 3-101-485552, así como copia de la cédula de identidad del señor Ricardo Lizano Yglesias, cédula número 1-978-599, quien funge como representante legal de dicha sociedad. (Archivo ubicado en CD, puntos N° 2 al 2.1) 3. Certificación de estudio registra! de la finca, inscrita al folio real N° F-135808-000, plano catastrado N° A-1803867-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 3) 4. Oficios N° CO-0217-2013, emitido por la Dirección de Aguas del MINAE, aprobando la disponibilidad de agua para el proyecto en mención (Archivo ubicado en CD, punto ISI° 5.1 y 5.3) 5. Se otorgó uso de suelo para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO RESIDENCIAL mediante resolución N° MA-PPCI-0389-2015, con fecha del 11 de agosto del 2015 y oficio N° MA-ACC-07024-2016, donde se indica; ZONA RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD, uso pretendido resulta; PERMITIDO, con las siguientes restricciones: LOTES RESULTANTES mayores de 200 m<sup>2</sup> y 10 m de frente, COBERTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA 60%, RETIROS frontal 3.00m y posterior 3-00m, lateral no se exige ALTURA MÁXIMA: 10.26 m, según lo aprobado mediante oficio N° C-DU-206-2015 y en planos constructivos por el INVU. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6 al 6.1 y Folios del 006 AL 010)

6. Contrato de servicios profesionales para la construcción de obras de infraestructura; N° OC-711818, en el cuál se indica al Ing. Ricardo Lizano Yglesias, como encargado de la Dirección Técnica. (Archivo ubicado en CD, punto 7) 7. Plano catastrado N° A-1803867-2015. (Archivo ubicado en CD, punto N° 12) 8. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), según resolución número N° 1898-2014-SETENA. (Archivo ubicado en CD, punto N° 15) 9. Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU.

**NOTA ACLARATORIA:** El Proyecto consiste en la construcción de obras de infraestructura para un sub condominio dentro de un condominio existente; dicho en otras palabras el "Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208", se va a realizar dentro de una finca filial perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga San Antonio. Mismo que fue aprobado mediante oficio N° MA-PPCI-0803-2014, en el cual el proyecto fue diseñado para la realización de Sub-condominios dentro de algunas de sus fincas filiales, entre estas el presente proyecto. Por lo que la infraestructura existente tiene capacidad suficiente para los proyectos a desarrollarse dentro del mismo, seaún la información suministrada por el usuario v el respectivo profesional responsable. **POR TANTO:** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción"Condominio Vertical Residencial Málaga San Antonio Finca Filial N° 208,perteneciente al Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Individualizadas Málaga SanAntonio", correspondiente a; ObrasdeInfraestructura y Edificaciones para 60 Apartamentos.Se adjunta expediente con un total de 13 folios "y un CD con la información endigital."**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Oficio MA-A-3955-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-803-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite DECISIÓN INICIAL que debe dictarse dentro del procedimiento de Licitación Abreviada para "Compra de Vehículos ". Adjunto expediente con 50 folios, para mejor resolver.**SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DE LA DESICIÓN INICIAL COMPRA DE VEHÍCULOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-3956-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación: del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-PHM-110-2016, del proceso de Hacienda Municipal, el mismo remite Estados Financieros de la Municipalidad de Alajuela al 30 de setiembre del año 2016. Adjunto anexo para mejor resolver.**SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-3994-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SP-0809-2016 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2016 LA-000009-01 "Compra de Vehículos de Carga Liviana Vehículo Pick Up" **POR TANTO** En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2016LA-000009-01, denominada, "Compra de Vehículos de Carga Liviana y Vehículo Pick Up", de la siguiente forma: los ítems N° 2 y 4 a la empresa Purdy Motor S.A., Cédula Jurídica #3-101-005744-24, por un monto \$77,200.00 equivalente a ₡43,123,148.00, ( Al tipo de cambio de venta del dólar de ₡558.59 según el Banco Central de Costa Rica, de fecha de 26 de setiembre de 2016). Con relación a la línea N° 2, la empresa Purdy Motor S.A., debe suplir gratuitamente como garantía adicional, once servicios de revisión técnica de los vehículos, que incluye la mano de obra y los repuestos, los cuales pueden practicarse dentro de los plazos en kilómetros que al efecto determinen los requerimientos técnicos de los fabricantes. Además con base en artículo N° 86, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita declarar infructuoso los ítems N° 1 y 3 , por no recibirse oferta.Se adjunta expediente que consta de 0153 folios, favor tomar acuerdo de adjudicación respectivo. Adjunto expediente originales 153 folios para resolver.**SE RESUELVE APROBARLA LA ADJUDICACIÓN "COMPRA DE VEHÍCULOS DE CARGA LIVIANA Y VEHÍCULO PICK UP", DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ÍTEMS N° 2 Y 4 A LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A., CÉDULA JURÍDICA #3-101-005744-24, POR UN MONTO \$77,200.00 EQUIVALENTE A ₡43,123,148.00, "COMPRA DE VEHÍCULOS DE CARGA LIVIANA Y VEHÍCULO PICK UP", DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ÍTEMS N° 2 Y 4 A LA EMPRESA PURDY MOTOR S.A., CÉDULA JURÍDICA #3-101-005744-24, POR UN MONTO \$77,200.00 EQUIVALENTE A ₡43,123,148.00, SE SOLICITA DECLARAR INFRUCTUOSO LOS ÍTEMS N° 1 Y 3 , POR NO RECIBIRSE OFERTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:** Oficio MA-A-3726-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "En atención al acuerdo municipal artículo 11, capítulo IX de la Sesión Ordinaria 20-2016 del Concejo Municipal, remito el oficio MA-PSJ-1728-2016 suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y Licda. Katya Cubero Montoya. Adicionalmente se remite copia del oficio MA-A-3724-2016 que fue enviado al señor Leonard Madrigal Jiménez atendiendo a la recomendación realizada por el Proceso de Servicios Jurídicos. **Oficio MA-A-3724-2016:** Fue recibido en la Alcaldía Municipal el oficio MA-PSJ-1728-2016 suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y Licda. Katya Cubero Montoya que responde al acuerdo municipal artículo 11, capítulo IX de la Sesión Ordinaria 20-2016 del Concejo Municipal que remitía la situación de un terreno ubicado en el proyecto residencial denominado Lotificación Rural "Río Dos" conocido como "Barrio Víquez" que tiene una naturaleza de parque y que por lo tanto es propiedad de la Municipalidad pero que aparece con un nuevo plano inscrito a nombre de un particular con la naturaleza para construir. Se indica por parte del Proceso de Servicios Jurídicos que en virtud de la situación del terreno se procederá a realizar las comunicaciones respectivas al Registro Nacional para que se consigne la advertencia administrativa correspondiente y recomienda se solicite al Proceso dirigido por usted para que se realicen las coordinaciones necesarias (previa notificación de la señora Víquez Víquez) para proceder con la toma de posesión del terreno. En razón de lo anterior, con instrucciones del señor Alcalde le solicito verifique lo indicado por el Proceso de Servicios Jurídicos para proceder con la recuperación del espacio municipal. **SE RESUELVE APROBAR DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-3716-2016, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Municipal que dice "En atención al acuerdo municipal artículo 4, capítulo XI de la Sesión Ordinaria 22-2016 del Concejo Municipal, remito el oficio MA-PSJ-1737-2016 suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León y Licda. Katya Cubero Montoya. Sobre el particular, indican las abogadas que debe existir un acuerdo de este órgano colegiado en donde se autorice expresamente al Alcalde Municipal para que firme la escritura de donación ya que el punto dos del acuerdo tomado es omiso con relación a este aspecto. En razón de lo expuesto, de considerarlo oportuno, deberán los honorables miembros del Concejo Municipal tomar un nuevo acuerdo autorizando la firma de la escritura y posteriormente remitir el mismo al Proceso de Servicios Jurídicos para realizar el trámite correspondiente ante la Notaría del Estado.

**Oficio MA-PSJ-1737-2016** Con relación a la consulta planteada mediante oficio MA-A-3464-2016, mediante el cual se nos solicita atender acuerdo municipal de artículo 4 capítulo XI de la Sesión Ordinaria 22-2016 del Concejo Municipal, que literalmente indica: "ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de María Elena Segura Eduarte y Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde avalada por Lie. Humberto Soto Herrera, CONSIDERANDO QUE: El Centro Educativo de Guadalupe, Circuito 01 de la Dirección Regional de Alajuela se encuentra ubicado en la finca número 2-117-319-000 solicitan la donación o traspaso a nombre del Ministerio de Educación Pública ya que por estar a nombre del Municipio el Ministerio no otorga partida económica para ser invertidas en mejoras a las infraestructuras. POR TANTO: Proponemos

solicitarle a este honorable Concejo Municipal aprobar la solicitud del centro Educativo Guadalupe circuito 01 de la Dirección Regional de Alajuela en la donación o traspaso de la finca número 2-117-319-000 a nombre del Ministerio de Educación Pública. 2.- Solicitar a la administración para que autorice al Departamento legal para que realice todo el proceso legal sobre la donación o traspaso, a firmar la escritura de traspaso Exímase de Trámite. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" En primer término, es importante que el Concejo Municipal emita un acuerdo mediante el cual se autorice al señor Alcalde la firma de la escritura de donación, ya que, el punto dos del acuerdo tomado es omiso al respecto. Una vez que sea remitido el acuerdo a este Proceso, procederemos a conformar el expediente correspondiente, para su remisión a la Notaría del Estado para que, puedan proceder con la preparación de la escritura". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CANOAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADOS.**

## **CAPITULO XI. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

**ARTICULO PRIMERO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO QUE:** La audiencia solicitada por **1.-**Comerciantes Agrupación Bares y Restaurante de San Rafael: tema, reglamento de Karaoke **2.-** Banco Nacional: Presentación del Programa de Atención Integral a los gobiernos locales. **POR TANTO:** Que este Honorable Concejo, apruebe la sesión extraordinaria del 03 de noviembre del presente año y se atienda la audiencia solicitada. **SE RESUELVE APROBAR LAS AUDIENCIA PARA LA PROXIMA EXTRAORDINARIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO XII. SEGUNDA ALTERACIÓN DEL ORDEN**

**ARTICULO PRIMERO:** Cruz Roja San Miguel, organiza para el 18 de diciembre una caminata en contra del cáncer de mama y están cordialmente invitados de igual manera nos gustaría solicitarles su ayuda con publicidad entre sus miembros y participación en la caminata que solo tiene un costo de 5000.00 colones con derecho camiseta, frutas y rifas. La misma iniciara en Nueva Cinchona a las 08 am y finalizara en San Miguel donde tendremos un concierto al aire libre. Para nosotros es muy importante la colaboración que ustedes nos puedan brindar. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Asociación de Desarrollo Integral del Rincón de Cacao (ADIRC), cédula jurídica número 3-002-679641, y domicilio legal en Urb. Buenos Aires en el Rincón de Cacao, 75 metros oeste, 30 al norte y 50 metros este, del plantel de buses de Cacao de Alajuela. La Junta Directiva de esta Asociación de Desarrollo, la cual representa los intereses de nuestra comunidad del Rincón de Cacao, acordó en sesión ordinaria N° 54, celebrada el día 21 de agosto del año en curso, adjudicar a la empresa Inversiones Solano y Camacho S. A., la realización del proyecto denominado "Construcción de cunetas en Rincón de Cacao", por un monto de ₡10.383.450,00 (diez millones trescientos ochenta y tres mil

cuatrocientos cincuenta colones 00/100), según la oferta que esta empresa realizó, tal como consta en el acta de apertura de ofertas entregada a la Junta Directiva el 19 de agosto de este mismo año. Dado que, tal y como consta en el Oficio Municipal: MA-AAP-802-2016, del 12 de julio de 2016, el monto asignado en referencia al PRODELO correspondiente a este proyecto fue de ₡13.693.999,25 (trece millones seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y nueve colones con veinticinco céntimos), se hace la solicitud formal a este Concejo, para que se autorice a esta asociación a gastar el saldo resultante de la diferencia, que corresponde a ₡3.310.549,25 (tres millones trescientos diez mil quinientos cuarenta y nueve colones con veinticinco céntimos), en una expansión del proyecto original tipo adendum al contrato. Esta expansión del proyecto será una continuación del mismo, sobre la misma vía pública y con la finalidad de construir el mismo tipo de cunetas o similares." **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL SALDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Moción a solicitud de Sr. Gleen Rojas Morales, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En el Distrito de San Rafael Las rutas cantonales se encuentran en muy mal estado por lo que es necesario realizar una reparación de los mismos lo antes posible. **POR TANTO:** Que este Concejo acuerde solicitar a la administración muy respetuosamente reparar las rutas cantonales en el Distrito de San Rafael por la modalidad de bacheo. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Dado que existe anuencia por parte de los Regidores que conforman las comisiones municipales, para darle un buen ornato a la Secretaria del Concejo principalmente a la división entre la sección de Comisiones y la secretaria del Concejo. 2.- Que conforme la proforma que se adjunta la pared divisoria tiene un valor de MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL COLONES. **POR TANTO:** Este Concejo autoriza incorporar en el presupuesto que próximamente se conocerá la suma de un millón trescientos setenta mil colones para que mediante contratación directa se proceda a contratar a la empresa correspondiente para que inicie la pared divisoria. Dispénsese del trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN Y SE ENVIA COPIA LA COMISION DE HACIENDA Y PROCESO DE HACIEDA MPL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO QUINTO:** Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Todos los Regidores, Síndicos y Alcaldía recibimos el día feriado lunes 17 de octubre del 2016, dos actas: Una extraordinaria 19-2016 del 6 de octubre 2016 a las 10:57 y la Ordinaria 41-2016 del 11 de octubre del 2016 a las 16:34. Trabajo realizado por nuestra secretaria un día feriado de pago sencillo, pero el estar trabajando desde las 2 a.m hasta las 16:34 (4:30 p.m.), para tener listas las actas que se aprobarían el día martes 18 de octubre del 2016, es loable reconocer su labor y pago doble. **POR TANTO:** Se autoriza al Proceso de Recursos Humanos, procederá pagar las horas trabajadas desde las 2 a.m. hasta las 16:34

como jornada doble.**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEXTO:**Moción a solicitud de Eder Hernández Ulloa, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** El plazo de renovación para el nombramiento del comité de la Persona Joven debe estar antes del 30 de noviembre del año por ley se solicita se habilite como plazo este miércoles 2 al 8 de noviembre para presentar las postulaciones para el representante municipal ante la organización. **POR TANTO:** Solicitamos se de la elección el martes 8 de noviembre para festejar las otras asambleas de ley y seguir contando con la legalidad de este importante órgano. Se entreguen a la Presidencia Municipal. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SÉTIMO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Desde hace varios meses se realiza depósito o relleno en tierra en Rincón Chiquito, Guácima, aproximadamente a 400 metros oeste de la Iglesia Católica. **2-**Dicha calle se encuentra en mal estado y en su acceso se encuentra zona escolar por la Escuela Rincón Chiquito, además se ubica el EBAIS y la Iglesia Católica, por lo que es un sector de mucho movimiento peatonal y vehicular. **3-**Grupo de vecinos han manifestado molestia por el exceso de paso de vagonetas en una calle que no cuenta con las condiciones óptimas. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal según lo expuesto en los considerandos y en aras de salvaguardar intereses vecinales y comunales, respetuosamente le solicite a la administración valorar la revocatoria del permiso correspondiente al depósito o relleno en tierra citado en el considerando primero de esta iniciativa. **Copia:** Concejo de Distrito Guácima, Asociación de Desarrollo Integral Rincón Chiquito, Actividad de Gestión Ambiental Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO OCTAVO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** **1-**En la sesión ordinaria 43-2016 de este Concejo Municipal se conocieron oficios relacionados con acuerdos de la Junta Vial Cantonal que se detallan a continuación:

N° OFICIO	FECHA OFICIO	FECHA DE RECIBIDO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL	FECHA SESIÓN DE JUNTA VIAL CANTONAL
MA-JVC-002-2016	06/06/2016	04/10/2016	25/02/2016
MA-JVC-003-2016	06/06/2016	04/10/2016	25/02/2016
MA-JVC-005-2016	06/06/2016	04/10/2016	25/02/2016
MA-JVC-007-2016	06/06/2016	04/10/2016	25/02/2016
MA-JVC-009-2016	06/06/2016	04/10/2016	21/04/2016

MA-JVC-010-2016	06/06/2016	04/10/2016 '	21/04/2016
MA-JVC-011-2016	06/06/2016	04/10/2016	21/04/2016

2-En el cuadro del considerando anterior se indica la diferencia de meses en cuanto a las fechas de: sesión, elaboración del oficio y presentación ante la Secretaria de este Concejo Municipal.3-Es necesario cumplir al máximo con el derecho de respuesta a los administrados. **POR LO TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal respetuosamente le solicite a la Junta Vial Cantonal sus acuerdos se remitan en un plazo de al menos 10, días hábiles después de la celebración de la sesión correspondiente. Exímase de trámite de comisión, acuerdo firme.**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO NOVENO:** Moción a solicitud de Sr. Luis Emilio Hernández León, avalado por Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** La junta de Educación de la Esc. Silvia Montero Zamora se le asignó un PRODELO para ejecutar este año 2016. **POR TANTO PROPONEMOS:** Al honorable Concejo Municipal, solicitar con mucho respecto el cambio de meta para dicho PRODELO esa meta seria el techado de parqueo de la Escuela Silvia Montero Zamora. Exímase de comisión y aprobar en firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO:**Moción a solicitud de Sr. Jorge Campos Ugalde, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. María Elena Segura Eduarte, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Los Vecinos de Urbanización Meza solicitan la posibilidad de la colaboración de sobrecapa que le de soporte a la vía debido al daño que ha tenido la calle ubicada al costado norte del cementerio Central mediante solicitud hecha a Gestión Vial según tramite N° 13149 debido al deterioro de la vía debido a los inconvenientes de camiones con carga muy pesada entran diariamente y según oficio MA-AGV-512-2016 el costo a estimar es aproximadamente de ¢75.000.000 millones. **POR TANTO: proponemos,** solicitar a este Honorable Concejo para que la administración pueda incluir esta calle dentro de las prioridades de Gestión Vial y ver la posibilidad de incluir dentro de los próximos presupuestos ya sea extraordinarios u ordinario y solventar así la necesidad de los vecinos. Eximase de trámite. Acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Debido al congestionamiento vial de la carretera que viene de San Martín al Centro **POR TANTO PROPONEMOS:** Que para evitar las terribles presas que se hacen se expone a honorable Concejo Municipal instar al tránsito para que en el horario de 4:00 pm a 6:00pm destaque un tráfico en dos puntos



específicos frente al punto rojo y frente a la Corte esquina sur este. Solicitar a Control Vial Municipal y tránsito del MOPT ante caos vial en la ruta nacional 130. Exímase de trámite de comisión y désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Sobre la ruta nacional Alajuela Carrizal en Canoas de Alajuela está localizado el Colegio Vocacional Jesús Ocaña (Carlos Luis Fallas CTP). 2.- Que debido a la gran cantidad de estudiantes, funcionarios, padres y público que transita hacia esta institución resulta indispensable regular el tránsito vehicular, todo por seguridad vial y entre accidentes. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo acuerde solicitarle a la Dirección de Ingeniería de tránsito del MOPT que elabore el estudio y proyecto para la instalación de un semáforo peatonal en la ruta nacional Alajuela Carrizal a la altura del Colegio Vocacional Jesús Ocaña. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Moción a solicitud de Téc. Félix Morera Castro, avalada por Sra. Cecilia Eduarte Segura, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Mercedes Rivera, Lic. Leslye Bojorges León, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Prof. Flora Araya Bogantes, Prof. Flora Araya Bogantes, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Hace más de un año y medio la Municipalidad cerro calle que comunica Alajuela Centro con Pueblo Nuevo por deslizamiento en carretera. Que al tener mucho tiempo de estar cerrada el paso y la cercanía de las Gradas de Pueblo Nuevo donde se vende droga 24 horas al día los adictos están utilizando dicho lugar como buenos servicios sanitario, hotel etc. Por lo que este afecta la seguridad de los vecinos que utilizan este espacio para ir al centro de Educación y trabajos. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se le dé inmediata solución a las reparaciones y apertura a esa carretera. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO CUARTO:** Ronald Duran Molina, mayor, casado, abogado, vecino de Alajuela, Pueblo Nuevo, cédula de identidad 1-0829-0368, me presento ante el Honorable Concejo a formularla siguiente petición: I.- Como es de conocimiento de los señores regidores, fui contratado para brindar servicios de Asesoría Legal externa al Concejo Municipal, por un periodo de 10 meses que venció el 14 de octubre pasado. II.- Que, mediante nota dirigida a este Honorable Concejo, de fecha 13 de octubre de 2016, solicité se me autorizara a continuar en mis funciones ad honorem por lo que restaba del mes de octubre de 2016. III.- Que al día de hoy la administración no ha resuelto la continuidad del servicio de la asesoría que estoy brindando, lo que me impide seguir prestando servicios como abogado de este Concejo, a partir del 1 de noviembre de 2016, situación que motiva la presente solicitud, amparado en los principios que regulan la materia de contratación administrativa y especialmente del cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la administración, solicito que al Honorable Concejo Municipal, que se autorice la

continuidad de mis labores como asesor legal AD HONOREM. hasta el martes 9 de noviembre de 2016, el ÚNICO FIN de poder concluir con la respuesta de varios oficios pendientes de resolución que se encuentran en poder del suscrito, limitando en este caso mis actuaciones como asesor, a la contestación de dichos oficios y presentación de los mismos ante la Secretaría del Concejo Municipal, dentro del plazo referido". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

MSc. Humberto Soto Herrera  
**Presidente**

Licda. María del Rosario Muñoz González  
**Secretaria del Concejo**  
**Coordinadora del Subproceso**